

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 560



En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día **15 de MARZO** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 23**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.
- II.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.
- III.- Informe de las Comisiones. -

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de creación, redistribución y ampliación de partidas presupuestales de las Fuentes de Financiamiento, Ingresos Locales del ejercicio FORTAMUN y Recursos Federales de Libre Disposición, correspondientes al mes de Febrero del ejercicio fiscal 2022.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la aprobación para remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de Febrero del ejercicio fiscal 2022.

IV.- Puntos Específicos De Acuerdo A Su Trascendencia. -

- Punto de Acuerdo para la aprobación de la denominación de los Comités de Barrio, así como la presentación del cronograma y designación de funcionarios para la elección de cada comité, para el periodo 2021-2024.
- Presentación del resolutivo correspondiente a los **Recursos de Revisión y/o INCONFORMIDADES** con respecto a las elecciones de las Autoridades Auxiliares llevadas a cabo en las comunidades de Joyitas y La Lima.
- Solicitud de autorización a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para la suscripción del Convenio para resolver el juicio administrativo con número de expediente TJA-1079/202-Y referente a la renta de 4 camiones recolectores de basura.
- Solicitud de autorización a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para la suscripción del Convenio para resolver el juicio administrativo con número de expediente TJA-1125/2021-Y referente a la reparación de los camiones recolectores de basura.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, por lo que habiendo quórum legal la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión ordinaria número 23, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos; acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual fue **aprobado por unanimidad** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, solicita la dispensa de la lectura de las actas de sesiones anteriores, debido a que éstas fueron enviadas para su conocimiento u observaciones con anterioridad de manera electrónica, por tal motivo, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** omitir su lectura así como el contenido de las actas de las sesiones de fecha 27 de enero, 25 y 28 de febrero.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- informe de las Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al regidor **Guillermo Toscano Reyes**, presidente de ésta Comisión, quien solicita poner a consideración de los munícipes la posibilidad de obviar la lectura de los considerandos y tablas del dictamen a presentar, toda vez que el mismo fue enviado con anterioridad a los integrantes del cabildo para su conocimiento. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**, acto seguido procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a la autorización de las **Transferencias, Ampliaciones y Creaciones**



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 561

Presupuestales de Recursos Fiscales, Ingresos Locales del Ejercicio, Recursos de Libre Disposición y Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) del mes de Febrero 2022 y su cierre; dictamen que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ
Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Lic. Guillermo Toscano Reyes Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión, J. Santos Dolores Villalvazo, Síndico Municipal, Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, Regidora, Lic. Sergio Rodríguez Ceja Regidor, y Lic. Adrián López López, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 94, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 44, 45, fracción IV, incisos a) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 3, 11, fracción I, 12, fracciones VI, VII y VIII, 18, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; así como los artículos 76, fracción II, y 91, fracción IV, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente **DICTAMEN**, con base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que mediante el oficio 066 de fecha 11 de marzo de 2022, turnado por el **MTRO. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento, quien solicita sea dictaminada la autorización de las **TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION Y FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)** del mes de **FEBRERO 2022** y su cierre.

SEGUNDO. - Que se encuentra el oficio **TM-084/2022** de fecha 10 de marzo de 2022, suscrito por la Titular de la Tesorería Municipal, a cargo de la **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, por medio del cual solicita sean autorizadas las modificaciones presupuestales, afectando los Presupuestos de Ingresos y de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, del mes de **FEBRERO** del ejercicio fiscal 2022.

TERCERO. - Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 14 de marzo de 2022, para el análisis de las transferencias presupuestales señaladas en el punto anterior y correspondientes al mes de **FEBRERO** del ejercicio fiscal 2022.

CUARTO.- Las ampliaciones y reducciones propuestas a realizarse afectando el Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Villa de Álvarez, son las siguientes:

Por fuente de financiamiento:

TRANSFERENCIAS DE CIERRE DEL MES DE FEBRERO 2022 AGRUPADAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
FUENTE	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	DIFERENCIA
01-01-01	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	\$ 8,941,824.01	\$ 8,939,908.39	\$ 1,915.62
01-05-01	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	\$ 3,260,268.82	\$ 3,262,184.44	-\$ 1,915.62
02-05-01	FONDO III FISM	\$ -	\$ -	\$ -
02-05-02	FONDO IV FORTAMUN	\$ 4,478,633.75	\$ 4,478,633.75	\$ -
TOTALES		\$ 16,680,726.58	\$ 16,680,726.58	-\$ 0.00

Por capítulo del gasto:

TRANSFERENCIAS DE CIERRE DEL MES DE FEBRERO 2022 AGRUPADAS POR CAPITULO DEL GASTO				
CAPITULO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	DIFERENCIA
01	SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,493,997.52	\$ 14,493,997.52	\$ -

02	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	509,423.86	\$	509,423.86	\$	-
03	SERVICIOS GENERALES	\$	1,125,456.18	\$	1,026,062.59	\$	99,393.59
04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$	551,849.02	\$	551,849.02	\$	-
05	EQUIPAMIENTO					\$	-
06	OBRA PÚBLICA E INVERSION					\$	-
07	INVERSIONES FINANCIERAS	\$	-	\$	99,393.59	-\$	99,393.59
09	DEUDA PUBLICA					\$	-
TOTALES		\$	16,680,726.58	\$	16,680,726.58	-\$	0.00

Que el análisis de las transferencias presupuestales, ampliaciones y reducciones presupuestales de Recursos Fiscales, Ingresos Locales del ejercicio, Recursos de Libre Disposición y Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) propuestas del mes de FEBRERO 2022 y su cierre son las siguientes:

INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO:

REDISTRIBUCIÓN, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES FEBRERO 2022				
FOLIO	CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
306	2	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	\$ 68.01	\$ -
306	2	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	\$ -	\$ 68.01
308	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$ -	\$ 9,160.00
308	3	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	\$ 13,220.00	\$ -
308	3	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	\$ -	\$ 4,060.00
406	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 815.42	\$ -
406	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$ -	\$ 815.42
412	2	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$ 980.58	\$ -
412	2	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$ -	\$ 980.58
428	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 4,816.00	\$ -
428	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ -	\$ 4,816.00
430	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$ 2,164.04	\$ -
430	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$ -	\$ 2,164.04
430	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	\$ 3,062.40	\$ -
430	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	\$ -	\$ 3,062.40
432	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$ 980.00	\$ -
432	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$ -	\$ 980.00
446	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$ 3,549.60	\$ -
446	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$ -	\$ 3,549.60
448	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 528.95	\$ -
448	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$ -	\$ 528.95
450	2	MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 2,149.34	\$ -
450	2	MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ -	\$ 2,149.34
454	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$ 1,962.72	\$ -
454	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$ -	\$ 1,962.72
456	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ 29,814.94	\$ -
456	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ -	\$ 29,814.94
472	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$ 301,039.55	\$ -
472	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$ -	\$ 301,039.55
492	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ -	\$ 35,280.00
492	2	MADERA Y SUS DERIVADOS	\$ 57,780.00	\$ -
492	2	MADERA Y SUS DERIVADOS	\$ -	\$ 22,500.00
498	3	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	\$ 47,290.00	\$ -
498	3	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	\$ -	\$ 47,290.00
504	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 1,566.00	\$ -
504	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ -	\$ 1,566.00
514	3	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	\$ -	\$ 127,509.00
514	3	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	\$ 127,509.00	\$ -

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 562

520	2	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	\$	813.15	\$	-
520	2	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	\$	-	\$	813.15
522	2	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	\$	4,053.50	\$	-
522	2	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	\$	-	\$	4,053.50
526	2	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	\$	3,293.47	\$	-
526	2	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	\$	-	\$	3,293.47
538	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$	2,360.38	\$	-
538	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$	-	\$	2,360.38
540	3	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$	11,557.41	\$	-
540	3	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$	-	\$	11,557.41
540	3	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	\$	5,775.23	\$	-
540	3	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	\$	-	\$	5,775.23
546	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	1,215.52	\$	-
546	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	-	\$	1,215.52
550	2	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$	2,540.40	\$	-
550	2	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$	-	\$	2,540.40
552	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	406.41	\$	-
552	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	-	\$	406.41
554	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$	974.40	\$	-
554	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$	-	\$	974.40
556	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$	6,016.22	\$	-
556	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$	-	\$	6,016.22
558	4	BALLET FOLKLORICO DE VILLA DE ALVAREZ, AC	\$	10,000.00	\$	-
558	4	BALLET FOLKLORICO DE VILLA DE ALVAREZ, AC	\$	-	\$	10,000.00
568	3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	\$	-	\$	100,000.00
568	3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	\$	100,000.00	\$	-
570	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	489.10	\$	-
570	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	-	\$	489.10
572	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$	2,382.64	\$	-
572	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$	-	\$	2,382.64
588	3	PASAJES TERRESTRES	\$	-	\$	1,754.00
588	3	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	\$	988.00	\$	-
588	3	GASTOS DE TRASLADO	\$	766.00	\$	-
620	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$	800.40	\$	-
620	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$	-	\$	800.40
622	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$	1,711.00	\$	-
622	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$	-	\$	1,711.00
624	2	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$	2,552.00	\$	-
624	2	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$	-	\$	2,552.00
628	2	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	\$	-	\$	1,915.62
630	1	FONDO DE PENSIONES	\$	2,843.74	\$	-
630	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	2,843.74
638	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	6,358.53	\$	-
638	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	-	\$	5,777.22
638	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	-	\$	581.31
640	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$	16,001.49	\$	-
640	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$	-	\$	16,001.49
642	2	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	\$	9,124.56	\$	-
642	2	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	\$	-	\$	9,124.56
646	2	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$	-	\$	128.31
646	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	5,905.53	\$	-
646	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	-	\$	5,777.22
684	4	JUBILACIONES	\$	467,526.03	\$	-
684	4	JUBILACIONES	\$	-	\$	467,526.03
696	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	5,684.00	\$	-
696	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	-	\$	5,684.00
698	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	494.90	\$	-
698	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	-	\$	494.90
702	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	3,932.40	\$	-
702	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	-	\$	3,932.40
704	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	2,030.00	\$	-
704	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	-	\$	2,030.00
730	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	260.81	\$	-
730	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	-	\$	260.81
732	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	8,477.51	\$	-
732	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	-	\$	8,477.51
734	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	33,529.29	\$	-
734	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	-	\$	33,529.29

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'Luis...' and several other initials.

736	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	21,150.80	\$	-
736	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	-	\$	21,150.80
744	4	JUBILACIONES	\$	59,458.38	\$	-
744	4	JUBILACIONES	\$	-	\$	59,458.38
746	4	JUBILACIONES	\$	14,864.59	\$	-
746	4	JUBILACIONES	\$	-	\$	14,864.59
748	3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	\$	3,366.68	\$	-
748	3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	\$	-	\$	3,366.68
750	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	16,704.00	\$	-
750	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	-	\$	14,204.20
750	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	-	\$	2,499.80
756	2	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$	10,431.90	\$	-
756	2	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$	-	\$	10,431.90
756	2	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$	15,002.20	\$	-
756	2	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$	-	\$	15,002.20
758	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	7,179.81	\$	-
758	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	-	\$	7,179.81
822	4	ORGANISMOS AUTONOMOS	\$	0.02	\$	-
822	4	ORGANISMOS AUTONOMOS	\$	-	\$	0.02
866	3	COMISIONES BANCARIAS	\$	35,267.81	\$	-
866	3	COMISIONES BANCARIAS	\$	-	\$	35,267.81
868	3	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	\$	110,000.00	\$	-
868	3	OTROS SERVICIOS LEGALES Y CONTABLES	\$	-	\$	110,000.00
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	12,024.62
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	7,545.56
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,626.75
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	463.40
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,226.36
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,831.37
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	531.03
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	40,218.75
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	6,182.76
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	12,882.54
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	19,038.14
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	4,517.96
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	4,092.57
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	2,364.92
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	3,004.38
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	3,346.99
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	3,707.06
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,043.93
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	873.34
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	3,495.49
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	531.05
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,698.20
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	3,250.36
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,814.13
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	2,683.59
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	4,510.45
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	2,532.71
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	3,470.93
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,699.89
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	5,040.37
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	4,538.66
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,694.22
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	6,170.86
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	8,855.92
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	2,945.70
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	593.41
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	5,679.19
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	4,042.76
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	5,146.62
874	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	7,526.60
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	4,613.28
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	6,331.78
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	17,080.06
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	34,384.38
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	13,018.22
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	4,729.74
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	43,526.28
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	21,206.86
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	32,621.48
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	5,430.24
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	10,951.58
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	177,681.92
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	19,117.62
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	15,180.14
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	13,529.14
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	2,277.82
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	4,279.44
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	4,595.06
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	100,669.16
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	41,569.32
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	4,068.82
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	2,277.82
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	9,311.06
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	28,474.24

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number '119' and various illegible signatures.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 563

874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	7,210.28
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	5,596.50
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	3,731.00
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	23,941.64
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	5,038.00
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	10,142.52
874	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	19,297.62
874	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	2,488.10
874	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	24,133.16
874	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	7,729.22
874	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	10,120.34
874	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	6,746.90
874	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	7,301.94
874	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	16,172.26
874	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	19,501.38
874	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	23,092.28
874	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	3,931.30
874	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	25,182.72
874	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	469,424.50
874	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	1,512,150.66	\$	-
876	3	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$	134,531.40	\$	-
876	3	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$	-	\$	134,531.40

RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN

REDISTRIBUCIÓN, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES FEBRERO 2022

FOLIO	CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
422	1	CUESTA DE ENERO	\$ 727.88	\$ -
422	1	CUESTA DE ENERO	\$ -	\$ 727.88
424	1	CUESTA DE ENERO	\$ 2,626.52	\$ -
424	1	CUESTA DE ENERO	\$ -	\$ 2,626.52
426	1	CUESTA DE ENERO	\$ 1,219.34	\$ -
426	1	CUESTA DE ENERO	\$ -	\$ 1,219.34
442	1	CUESTA DE ENERO	\$ 2,183.17	\$ -
442	1	CUESTA DE ENERO	\$ -	\$ 2,183.17
470	3	EROGACIONES QUE DERIVEN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 6,654.30	\$ -
470	3	EROGACIONES QUE DERIVEN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ -	\$ 6,654.30
478	1	CANASTA BÁSICA	\$ 2,132.62	\$ -
478	1	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 2,132.62
478	1	FONDO DE VIVIENDA	\$ 358.88	\$ -
478	1	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 358.88
478	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 1,222.88	\$ -
478	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 1,222.88
478	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 1,333.34	\$ -
478	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 1,333.34
478	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 666.66	\$ -
478	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 666.66
478	1	BONO PERSONAL DE CAMPO	\$ 600.00	\$ -
478	1	BONO PERSONAL DE CAMPO	\$ -	\$ 600.00
478	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 641.50	\$ -
478	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ -	\$ 641.50
478	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 500.00	\$ -
478	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 500.00
478	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 666.66	\$ -
478	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 666.66
478	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 833.34	\$ -
478	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 833.34
478	1	AYUDA PARA RENTA	\$ 1,064.96	\$ -
478	1	AYUDA PARA RENTA	\$ -	\$ 1,064.96
478	1	SUELDO	\$ 9,557.10	\$ -
478	1	SUELDO	\$ -	\$ 9,557.10
478	1	SUELDO	\$ 2,875.74	\$ -
478	1	SUELDO	\$ -	\$ 2,875.74
478	1	SOBRE SUELDO	\$ 2,774.23	\$ -
478	1	SOBRE SUELDO	\$ -	\$ 2,774.23
478	1	QUINQUENIOS	\$ 3,685.09	\$ -
478	1	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 3,685.09
478	1	PRIMA VACACIONAL	\$ 98.99	\$ -
478	1	PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ 98.99
478	1	APOYO POR SERVICIOS	\$ 2,475.78	\$ -
478	1	APOYO POR SERVICIOS	\$ -	\$ 2,475.78
478	1	APOYO POR SERVICIOS	\$ 5,906.89	\$ -
478	1	APOYO POR SERVICIOS	\$ -	\$ 5,906.89
478	1	FONDO DE AHORRO	\$ 182.30	\$ -
478	1	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 182.30
480	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 6,463.20	\$ -
480	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -	\$ 6,463.20
480	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 21,307.08	\$ -
480	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -	\$ 21,307.08
480	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 4,399.56	\$ -
480	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -	\$ 4,399.56
480	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 9,537.29	\$ -
480	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -	\$ 9,537.29
484	1	PRIMA VACACIONAL	\$ 148.50	\$ -
484	1	QUINQUENIOS	\$ 19,144.14	\$ -
484	1	QUINQUENIOS	\$ 2,537.46	\$ -
484	1	SOBRE SUELDO	\$ 10,063.89	\$ -
484	1	SUELDO	\$ 3,732.90	\$ -
484	1	SUELDO	\$ 11,698.95	\$ -
484	1	COMPENSACIONES	\$ 3,116.21	\$ -
484	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 50,442.05

488	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 24,716.41
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 833.34	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 749.97
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 2,500.00	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 2,250.00
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 6,666.66	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 6,000.03
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 71,500.00	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 65,250.00
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 6,666.66	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 6,000.03
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 15,666.66	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 15,000.03
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 8,333.34	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 7,499.97
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 2,500.00	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 2,250.00
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 4,166.66	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 3,750.03
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 1,666.66	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 1,500.03
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 40,000.00	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 36,000.00
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 7,500.00	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 6,750.00
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 5,833.34	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 5,249.97
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 833.34	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 749.97
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 1,666.66	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 1,500.03
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 8,333.34	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 7,499.97
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 1,666.66	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 1,500.03
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 4,166.66	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 3,750.03
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 1,666.66	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 1,500.03
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 833.34	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 749.97
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 1,666.66	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 1,500.03
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 3,333.34	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 2,999.97
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 5,000.00	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 4,500.00
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 14,166.66	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 12,750.03
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 3,600.00	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 1,800.00
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 8,333.34	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 7,499.97
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 1,666.66	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 1,500.03
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 14,166.66	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 12,750.03
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 4,166.66	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 3,750.03
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 1,666.66	\$ -
488	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 1,500.03
534	1	BECAS	\$ 48,524.58	\$ -
534	1	BECAS	\$ -	\$ 48,524.58
562	2	DIESEL	\$ 19,069.16	\$ -
562	2	DIESEL	\$ -	\$ 19,069.16
576	1	CUESTA DE ENERO	\$ 1,923.79	\$ -
576	1	CUESTA DE ENERO	\$ -	\$ 1,923.79
578	1	CUESTA DE ENERO	\$ 3,026.23	\$ -
578	1	CUESTA DE ENERO	\$ -	\$ 3,026.23
580	1	CUESTA DE ENERO	\$ 2,153.56	\$ -
580	1	CUESTA DE ENERO	\$ -	\$ 2,153.56
582	1	CUESTA DE ENERO	\$ 2,776.22	\$ -
582	1	CUESTA DE ENERO	\$ -	\$ 2,776.22
604	1	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	\$ 11,205.06	\$ -
604	1	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	\$ -	\$ 11,205.06
606	1	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	\$ 67,230.40	\$ -
606	1	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	\$ -	\$ 67,230.40
610	1	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	\$ 44,820.26	\$ -
610	1	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	\$ -	\$ 44,820.26
612	3	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	\$ 685.00	\$ -
612	3	GASTOS DE TRASLADO	\$ 670.00	\$ -
612	3	INSTALACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE EXPOSICIONES	\$ -	\$ 1,355.00
618	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 0.04
618	1	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	\$ 67,230.40	\$ -
618	1	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	\$ -	\$ 67,230.36
628	2	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	\$ 1,915.62	\$ -
650	2	DIESEL	\$ 61,473.98	\$ -
650	2	DIESEL	\$ -	\$ 61,473.98
658	1	CUESTA DE ENERO	\$ 2,745.17	\$ -
658	1	CUESTA DE ENERO	\$ -	\$ 2,745.17
668	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 1,069.16	\$ -
668	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ -	\$ 1,069.16

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including '10', 'p', 'M', 'S.D.', and 'Luis Lopez'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 564

668	1	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 137.49
668	1	COMPENSACIONES	\$ 4,414.00	\$ -
668	1	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 4,414.00
668	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 2,038.12	\$ -
668	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 2,038.12
668	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 887.46	\$ -
668	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 887.46
668	1	COMPENSACIONES	\$ 137.49	\$ -
668	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 666.66
668	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 1,000.00	\$ -
668	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 1,000.00
668	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 1,000.00	\$ -
668	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 1,000.00
668	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 1,166.66
668	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 666.66	\$ -
668	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 666.66
668	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 333.34	\$ -
668	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 333.34
668	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 666.66	\$ -
668	1	AYUDA PARA RENTA	\$ 1,774.92	\$ -
668	1	AYUDA PARA RENTA	\$ -	\$ 1,774.92
668	1	SUELDO	\$ -	\$ 9,557.10
668	1	SUELDO	\$ 13,355.40	\$ -
668	1	SUELDO	\$ -	\$ 13,355.40
668	1	SUELDO	\$ 2,941.50	\$ -
668	1	SUELDO	\$ -	\$ 2,941.50
668	1	SOBRE SUELDO	\$ -	\$ 2,276.35
668	1	SOBRE SUELDO	\$ 12,019.87	\$ -
668	1	SOBRE SUELDO	\$ -	\$ 12,019.87
668	1	SOBRE SUELDO	\$ 2,927.32	\$ -
668	1	SOBRE SUELDO	\$ -	\$ 2,927.32
668	1	QUINQUENIOS	\$ 4,871.72	\$ -
668	1	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 4,871.72
668	1	QUINQUENIOS	\$ 8,510.61	\$ -
668	1	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 8,510.61
668	1	SUELDO	\$ 9,557.10	\$ -
668	1	SOBRE SUELDO	\$ 2,276.35	\$ -
668	1	QUINQUENIOS	\$ 1,976.69	\$ -
668	1	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 1,976.69
668	1	QUINQUENIOS	\$ 5,410.80	\$ -
668	1	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 5,410.80
668	1	QUINQUENIOS	\$ 2,661.47	\$ -
668	1	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 2,661.47
668	1	APOYO POR SERVICIOS	\$ -	\$ 6,172.51
668	1	APOYO POR SERVICIOS	\$ 3,963.73	\$ -
668	1	APOYO POR SERVICIOS	\$ -	\$ 3,963.73
668	1	APOYO POR SERVICIOS	\$ 18,523.93	\$ -
668	1	APOYO POR SERVICIOS	\$ -	\$ 18,523.93
668	1	APOYO POR SERVICIOS	\$ 6,172.51	\$ -
668	1	FONDO DE AHORRO	\$ 0.04	\$ -
668	1	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 0.04
668	1	FONDO DE AHORRO	\$ 1,579.33	\$ -
668	1	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 1,579.33
668	1	FONDO DE AHORRO	\$ 125.38	\$ -
668	1	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 125.38
668	1	FONDO DE AHORRO	\$ 0.04	\$ -
668	1	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 0.04
668	1	FONDO DE AHORRO	\$ 1,752.88	\$ -
668	1	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 1,752.88
668	1	FONDO DE AHORRO	\$ 2,537.54	\$ -
668	1	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 2,537.54
668	1	PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ 721.65
668	1	PRIMA VACACIONAL	\$ 721.65	\$ -
668	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 1,166.66	\$ -
668	1	FONDO DE VIVIENDA	\$ 0.02	\$ -
668	1	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 0.02
668	1	FONDO DE VIVIENDA	\$ 0.02	\$ -
668	1	ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 1,210.08	\$ -
668	1	ESTIMULO PROFESIONAL	\$ -	\$ 1,210.08
668	1	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 0.02
668	1	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 634.38
668	1	FONDO DE VIVIENDA	\$ 0.02	\$ -
668	1	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 0.02
668	1	FONDO DE VIVIENDA	\$ 0.02	\$ -
668	1	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 0.02
668	1	FONDO DE VIVIENDA	\$ 0.10	\$ -
668	1	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 0.10
668	1	FONDO DE VIVIENDA	\$ 0.02	\$ -
668	1	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 0.02
668	1	FONDO DE VIVIENDA	\$ 634.38	\$ -
668	1	CANASTA BÁSICA	\$ 3,554.36	\$ -
668	1	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 3,554.36
668	1	BONO PERSONAL DE CAMPO	\$ 1,000.00	\$ -
668	1	BONO PERSONAL DE CAMPO	\$ -	\$ 1,000.00
670	1	QUINQUENIOS	\$ 772.62	\$ -
670	1	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 772.62
670	1	QUINQUENIOS	\$ 2,661.47	\$ -
670	1	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 2,661.47
670	1	SOBRE SUELDO	\$ 9,836.37	\$ -
670	1	SOBRE SUELDO	\$ -	\$ 9,836.37



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

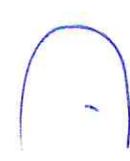
ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 565

872	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$ 68,138.92
872	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$ 5,792.24
872	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$ 4,156.00
872	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$ 9,110.92
872	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$ 6,400.00
872	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$ 22,709.90
872	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$ 18,871.60
872	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$ 12,080.00
872	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$ 4,304.56
872	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$ 11,336.16
872	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$ 18,593.72
872	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$ 76.14
872	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$ 24,879.36
872	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	-	\$ 320.75
872	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	-	\$ 72.71
872	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	-	\$ 1,814.02
872	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	-	\$ 48.47
872	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	-	\$ 1,710.66
872	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$ 5,270.84
872	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$ 147.43
872	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$ 7,043.48
872	1	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$	-	\$ 11,040.00
872	1	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$	-	\$ 7,360.00
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 8,623.42
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 1,797.50
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 3,614.42
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 6,612.74
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 14,913.14
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 1,514.82
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 1,350.68
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 2,338.90
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 6,204.14
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 12,817.52
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 4,617.20
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 1,707.60
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 2,026.02
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 2,075.96
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 4,014.44
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 66,095.74
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 6,888.32
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 15,936.42
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 1,509.58
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 828.40
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 1,576.26
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 1,668.32
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 37,235.96
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 7,661.74
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 11,155.04
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 828.40
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 3,043.82
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 9,945.42
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 2,431.08
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 5,247.76
872	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$ 5,094.30
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 10,542.86
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 2,283.58
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 4,592.10
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 7,794.36
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 16,287.20
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 5,908.90
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 2,181.74
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 2,596.64
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 1,731.08
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 20,475.94
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 1,440.40
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 2,965.92
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 7,858.82
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 2,655.34
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 5,106.42
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 84,839.88
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 8,732.98
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 47,737.32
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 9,727.06
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 13,853.76
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 6,692.12
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 6,453.58
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 1,051.34
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 1,999.12
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 2,131.22
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 19,132.78
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 1,920.14
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 1,051.34
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 2,831.86
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 12,530.16
872	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$ 3,098.18
872	1	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$ 532.47
872	1	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$ 120.70
872	1	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$ 3,011.43
872	1	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$ 80.46
872	1	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$ 2,839.88
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$ 3,383.76
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$ 676.76

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including '19', 'A', 'W', 'A', 'S', 'V', 'U']

872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	1,353.50
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	2,030.26
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	5,752.40
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	676.76
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	541.40
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	1,015.14
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	2,707.02
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	5,752.40
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	1,691.88
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	676.76
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	812.10
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	1,015.14
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	1,691.88
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	29,438.78
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	2,707.02
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	6,767.54
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	338.38
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	338.38
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	676.76
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	676.76
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	16,242.08
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	3,045.40
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	3,383.76
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	338.38
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	676.76
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	3,383.76
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	676.76
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	1,691.88
872	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	2,368.64
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	941.64
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	188.32
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	376.66
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	564.98
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	1,600.78
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	188.32
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	226.00
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	150.66
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	94.16
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	282.50
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	753.30
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	1,600.78
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	470.82
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	188.32
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	941.64
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	282.50
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	470.82
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	8,192.22
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	753.30
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	1,883.26
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	94.16
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	188.32
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	188.32
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	4,519.84
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	847.48
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	94.16
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	188.32
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	941.64
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	188.32
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	470.82
872	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	659.14
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	150.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	30.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	60.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	90.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	255.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	30.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	24.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	45.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	120.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	255.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	75.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	30.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	36.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	45.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	75.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	1,305.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	120.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	300.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	15.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	15.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	30.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	30.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	720.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	135.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	150.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	15.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	30.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	150.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	30.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	75.00
872	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	105.00
872	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	1,000.00















H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 566

872	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	1,833.34
872	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	166.66
872	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	833.34
872	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	166.66
872	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	333.34
872	1	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	887.46
872	1	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	443.73
872	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	266.66
872	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	1,333.34
872	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	166.66
872	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	333.34
872	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	833.34
872	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	333.34
872	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	400.00
872	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	333.34
872	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	1,000.00
872	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	500.00
872	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	500.00
872	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	833.34
872	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	3,500.00
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	1,666.66
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	333.34
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	666.66
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	1,000.00
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	2,833.34
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	333.34
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	266.66
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	500.00
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	1,333.34
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	2,833.34
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	833.34
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	333.34
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	400.00
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	500.00
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	833.34
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	14,500.00
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	1,333.34
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	3,333.34
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	166.66
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	166.66
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	333.34
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	333.34
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	8,000.00
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	1,500.00
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	1,666.66
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	166.66
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	333.34
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	1,666.66
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	333.34
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	833.34
872	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	1,166.66
872	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$	-	\$	10,400.00
872	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	7,634.16
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	15,708.00
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	7,712.72
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	7,582.22
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	11,121.48
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	28,212.10
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	10,129.78
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	908.36
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	9,665.29
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	14,660.56
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	3,415.66
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	1,398.56
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	9,602.54
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,890.18
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	2,078.16
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	5,745.18
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	2,594.96
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	940.72
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	949.44
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	4,953.56
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	3,233.82
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,749.56
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	14,673.40
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	488.57
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	940.72
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,274.84
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	5,560.40
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	2,324.50
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	2,438.96
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	4,875.95
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	103.56
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,177.52
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	13,411.11
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	632.28
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	930.14
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	447.20
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,715.43
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	5,552.76
872	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,220.10
872	1	INDEMNIZACIONES	\$	-	\$	73,896.98

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including '1/19', 'H. Ayuntamiento', and various illegible signatures]

872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	38,858.18
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	33,154.08
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	60,199.85
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	134,844.18
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	26,874.46
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	30,745.16
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	32,120.08
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	28,033.40
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	18,688.94
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	11,003.80
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	72,214.66
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	11,567.14
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	12,396.34
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	57,928.54
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	5,666.50
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	97,212.00
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	40,239.04
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	58,645.16
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	137,429.09
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	180,388.58
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	43,943.19
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	21,621.02
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	4,221.16
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	79,649.90
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	25,141.52
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	9,297.40
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	69,685.72
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	9,354.92
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	476,033.10
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	7,757.74
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	35,798.30
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	3,746.90
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	25,270.02
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	268,686.42
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	79,900.30
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	45,443.64
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	79,519.94
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	34,256.40
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	50,218.00
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	69,623.56
872	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	11,648.44
872	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	-	\$	41,793.04
872	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	-	\$	7,079.52
872	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	-	\$	240,156.78
872	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	-	\$	884.94
872	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	-	\$	256,673.33
872	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	-	\$	1,769.88
872	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	-	\$	19,653.08
872	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	-	\$	1,093.42
872	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	-	\$	2,187.20
872	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	-	\$	884.94
872	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	-	\$	884.94
872	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$	-	\$	54,677.42
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	224.06
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	1,344.30
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	3,412.86
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	3,311.25
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	2,464.56
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	1,568.35
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	3,535.31
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	672.16
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	448.10
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	1,568.36
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	2,325.83
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	10,939.34
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	2,471.99
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	5,233.36
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	2,085.72
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	23,752.05
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	2,067.24
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	1,289.84
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	12,682.22
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	908.36
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	24,195.01
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	8,799.58
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	2,404.22
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	5,168.57
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	9,164.66
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	2,134.84
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	6,948.20
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	908.36
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	7,572.62
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	24,159.66
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	20,358.99
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	30,368.32
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	1,888.26
872	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	1,289.84
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	4,408.06
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	2,016.46
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	1,344.30
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	1,792.40
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	3,584.80
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	1,120.26

1/19

0

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

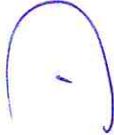
ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 567

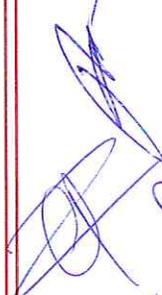
872	1	PRIMA DE RIESGO	\$	-	\$ 161.89
872	1	PRIMA DE RIESGO	\$	-	\$ 67.46
872	1	PRIMA DE RIESGO	\$	-	\$ 24.47
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 10,993.00
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 10,052.10
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 19,668.68
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 50,990.76
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 8,979.48
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 7,983.68
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 10,472.02
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 7,574.52
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 5,049.68
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 3,334.19
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 22,889.06
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 2,067.40
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 1,244.30
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 17,264.26
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 930.76
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 37,158.42
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 12,950.40
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 18,352.90
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 55,810.33
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 6,637.26
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 6,875.96
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 6,565.40
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 930.76
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 24,607.92
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 9,383.96
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 1,244.30
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 23,154.10
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 2,465.46
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 181,350.23
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 1,786.86
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 9,514.06
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 701.26
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 7,136.28
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 96,390.27
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 24,631.80
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 10,828.86
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 24,925.80
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 8,464.10
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 14,644.31
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 21,398.48
872	1	AGUINALDO	\$	-	\$ 3,478.32
872	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$ 17,235.20
872	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$ 167,912.28
872	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$ 31,584.90
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 1,070.75
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 1,344.30
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 299.61
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 1,120.26
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 3,087.21
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 1,966.95
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 224.06
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 3,660.35
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 2,016.46
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 622.65
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 896.20
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 896.20
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 398.61
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 1,120.26
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 224.06
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 448.10
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 224.06
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 846.71
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 224.06
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 672.16
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 1,323.46
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 1,245.30
872	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$ 2,092.01
872	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$ 2,093.28
872	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$ 2,179.90
872	1	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	\$	-	\$ 271,850.78
872	1	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	\$	-	\$ 43,667.48
872	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$ 112,238.24
872	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$ 2,644.96
872	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$ 3,139.26
872	1	SUELDO	\$	-	\$ 40,392.24
872	1	SUELDO	\$	-	\$ 206.56
872	1	SUELDO	\$	-	\$ 16,485.60
872	1	SUELDO	\$	-	\$ 7,545.55
872	1	SUELDO	\$	-	\$ 4,938.60
872	1	SUELDO	\$	-	\$ 15,611.55
872	1	SUELDO	\$	-	\$ 1,485.36
872	1	SUELDO	\$	-	\$ 11,169.00
872	1	SUELDO	\$	-	\$ 3,140.40
872	1	SUELDO	\$	-	\$ 8,899.20
872	1	SUELDO	\$	-	\$ 2,353.80
872	1	SUELDO	\$	-	\$ 4,031.70
872	1	SUELDO	\$	-	\$ 2,469.30
872	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$ 2,826.36
872	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$ 185.90

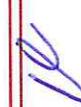
[Handwritten signatures and initials in blue ink, including '1/9', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', 'AA', 'BB', 'CC', 'DD', 'EE', 'FF', 'GG', 'HH', 'II', 'JJ', 'KK', 'LL', 'MM', 'NN', 'OO', 'PP', 'QQ', 'RR', 'SS', 'TT', 'UU', 'VV', 'WW', 'XX', 'YY', 'ZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ']

872	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	6,261.98
872	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	4,074.34
872	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	1,336.83
872	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	9,214.44
872	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	35,608.76
872	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	12,318.56
872	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	1,801.03
872	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	27,424.07
872	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	13,717.16
872	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	338.16
872	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	490.84
872	1	SUELDO	\$	-	\$	375.74
872	1	SUELDO	\$	-	\$	545.40
872	1	SUELDO	\$	-	\$	14,931.60
872	1	SUELDO	\$	-	\$	2,001.15
872	1	SUELDO	\$	-	\$	30,471.13
872	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	8,009.28
872	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	2,118.40
872	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	3,628.51
872	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	2,037.17
872	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	8,232.02
872	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	1,796.86
872	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	892.10
872	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	14,564.48
872	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	612.50
872	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	1,428.12
872	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	32,297.41
872	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	3,034.04
872	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	3,122.09
872	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	2,695.74
872	1	BONO PERSONAL DE CAMPO	\$	-	\$	1,600.00
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	10,542.86
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	2,283.58
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	4,592.10
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	7,794.36
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	19,132.78
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	1,920.14
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	1,731.08
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	2,965.92
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	7,858.82
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	16,287.20
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	5,908.90
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	2,181.74
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	2,596.64
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	2,655.34
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	5,106.42
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	84,839.88
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	8,732.98
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	20,475.94
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	1,440.40
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	1,051.34
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	1,999.12
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	2,131.22
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	47,737.32
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	9,727.06
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	13,853.76
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	1,051.34
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	2,831.86
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	12,530.16
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	3,098.18
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	6,692.12
872	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	6,453.58
872	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	666.66
872	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	666.66
872	1	BONO DE EFICIENCIA	\$	-	\$	10,501.26
872	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	114.68
872	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	114.68
872	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	114.68
872	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	114.68
872	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	114.68
872	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	114.68
872	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	114.68
872	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	114.68
872	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	68.80
872	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	45.88
872	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	114.68
872	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	229.38
872	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	114.68
872	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	114.68
872	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	229.38
872	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	458.74
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	1,248.62
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	624.32
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	936.46
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	1,248.62
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	2,809.40
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	312.16
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	1,560.78
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	3,433.70
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	312.16
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	187.30
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	124.86





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 568

872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	936.46
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	936.46
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	1,248.62
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	312.16
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	936.46
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	624.32
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	312.16
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	624.32
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	1,248.62
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	624.32
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	312.16
872	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	312.16
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	745.02
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	1,738.38
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	496.68
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	248.34
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	1,986.72
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	248.34
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	248.34
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	496.68
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	496.68
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	1,241.70
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	298.00
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	198.68
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	496.68
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	496.68
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	20,612.22
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	1,738.38
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	4,966.80
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	248.34
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	1,241.70
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	248.34
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	248.34
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	9,933.60
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	1,241.70
872	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	993.36
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	2,954.26
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	590.86
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	1,181.70
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	1,772.56
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	5,022.26
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	590.86
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	472.68
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	886.28
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	2,363.42
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	5,022.26
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	1,477.14
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	590.86
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	709.02
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	886.28
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	1,477.14
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	25,702.12
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	2,363.42
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	5,908.54
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	295.42
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	295.42
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	590.86
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	590.86
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	14,180.48
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	2,658.84
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	2,954.26
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	295.42
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	590.86
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	2,954.26
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	590.86
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	1,477.14
872	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	2,067.98
872	1	CANASTA BÁSICA	\$	-	\$	888.59
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	6,481.30
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	3,089.16
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	2,827.16
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	5,329.36
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	14,630.16
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	2,724.56
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	3,645.24
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	3,092.12
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	2,223.64
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	1,482.42
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	1,224.50
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	283.10
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	628.84
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	378.48
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	4,938.44
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	283.10
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	9,920.54
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	53,678.06
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	5,233.78
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	16,585.58
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	1,011.24
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	2,019.70
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	1,905.18
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	7,128.54

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'Luis...' and several other initials.

Handwritten signature in blue ink at the bottom of the page, possibly reading 'Luis...'.

872	1	DÍA 31	\$	-	\$	6,482.54
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	2,841.36
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	378.48
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	7,012.26
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	769.10
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	1,019.12
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	544.86
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	2,841.06
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	283.10
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	2,091.94
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	28,097.40
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	2,397.92
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	2,986.60
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	6,863.26
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	2,339.48
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	4,407.32
872	1	DÍA 31	\$	-	\$	6,421.92
872	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.02
872	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	111.82
872	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	191.49
872	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.02
872	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	172.99
872	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.02
872	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	25.86
872	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	42.09
872	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	509.53
872	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$	-	\$	266.66
872	1	CANASTA BÁSICA	\$	-	\$	5,686.98
872	1	CANASTA BÁSICA	\$	-	\$	161.13
872	1	CANASTA BÁSICA	\$	-	\$	241.70
872	1	CANASTA BÁSICA	\$	-	\$	6,030.57
872	1	CANASTA BÁSICA	\$	-	\$	1,066.31
872	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.02
872	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.02
872	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	149.16
872	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.08
872	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	1,421.86
872	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	73.76
872	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	28.20
872	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	1,029.52
872	1	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	\$	-	\$	75,400.00
872	1	OTRAS PRESTACIONES	\$	-	\$	1,257.34
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	1,560.78
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	1,120.98
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	312.16
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	1,184.80
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	6,484.48
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	1,681.46
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	560.48
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	312.16
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	4,292.44
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	808.82
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	1,745.28
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	936.46
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	624.32
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	1,553.82
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	8,088.22
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	2,554.10
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	872.64
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	312.16
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	808.82
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	248.34
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	872.64
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	248.34
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	4,349.32
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	560.48
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	16,205.48
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	312.16
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	248.34
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	312.16
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	496.66
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	4,845.98
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	872.64
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	745.00
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	872.64
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	560.48
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	248.34
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	1,120.98
872	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	2,795.48
872	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	7,734,962.05	\$	-
872	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	49,789.48

FORTAMUN (FIV):

REDISTRIBUCIÓN AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES FEBRERO 2022				
FOLIO	CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
310	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 5,256.00	\$ -
310	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 5,256.00
312	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 4,248.00	\$ -
312	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 4,248.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and another signature below it, along with the name 'Luis Saez' written vertically.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 569

314	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 4,248.00	\$ -
314	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 4,248.00
316	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 7,032.00	\$ -
316	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 7,032.00
318	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 5,256.00	\$ -
318	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 5,256.00
320	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 3,480.00	\$ -
320	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 3,480.00
322	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 3,412.00	\$ -
322	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 3,412.00
324	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 5,064.00	\$ -
324	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 5,064.00
326	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 6,577.00	\$ -
326	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 6,577.00
328	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 7,881.00	\$ -
328	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 7,881.00
330	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 4,377.00	\$ -
330	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 4,377.00
332	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 3,360.00	\$ -
332	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 3,360.00
334	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 4,248.00	\$ -
334	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 4,248.00
336	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 4,873.00	\$ -
336	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 4,873.00
338	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 5,232.00	\$ -
338	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 5,232.00
340	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 4,128.00	\$ -
340	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 4,128.00
342	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 4,377.00	\$ -
342	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 4,377.00
344	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 3,480.00	\$ -
344	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 3,480.00
346	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 4,873.00	\$ -
346	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 4,873.00
348	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 5,232.00	\$ -
348	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 5,232.00
350	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 3,240.00	\$ -
350	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 3,240.00
352	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 3,626.00	\$ -
352	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 3,626.00
354	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 3,284.00	\$ -
354	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 3,284.00
356	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 4,691.00	\$ -
356	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 4,691.00
358	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 7,440.00	\$ -
358	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 7,440.00
360	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 8,376.00	\$ -
360	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 8,376.00
362	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 3,360.00	\$ -
362	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 3,360.00
364	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 4,377.00	\$ -
364	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 4,377.00
366	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 4,485.00	\$ -
366	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 4,485.00
368	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 4,691.00	\$ -
368	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 4,691.00
370	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 6,577.00	\$ -
370	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 6,577.00
372	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 4,248.00	\$ -
372	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 4,248.00
374	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 6,011.00	\$ -
374	1	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ -	\$ 6,011.00
376	3	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 1,298.76	\$ -
376	3	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ -	\$ 1,298.76
408	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 2,535.05	\$ -
408	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$ -	\$ 2,535.05
434	2	DIESEL	\$ 5,194.65	\$ -
434	2	DIESEL	\$ -	\$ 5,194.65
436	2	DIESEL	\$ 3,020.53	\$ -
436	2	DIESEL	\$ -	\$ 3,020.53
438	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$ -	\$ 55,087.00
438	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ 55,087.00	\$ -
486	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 5,000.00	\$ -
486	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 4,500.00
486	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 2,500.00	\$ -
486	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 2,250.00
486	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 3,500.00	\$ -
486	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ -	\$ 2,250.00
486	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$ 2,500.00	\$ -

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'W', 'S', and various scribbles.]

486	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$	-	\$	2,250.00
486	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	2,250.00
490	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	25,127.89
490	1	COMPENSACIONES	\$	2,510.29	\$	-
490	1	SUELDO	\$	22,617.60	\$	-
560	2	DIESEL	\$	3,849.80	\$	-
560	2	DIESEL	\$	-	\$	3,849.80
614	2	GASOLINA	\$	50,299.71	\$	-
614	2	GASOLINA	\$	-	\$	50,299.71
632	2	GASOLINA	\$	86,656.00	\$	-
632	2	GASOLINA	\$	-	\$	86,656.00
648	2	GASOLINA	\$	42,506.05	\$	-
648	2	GASOLINA	\$	-	\$	42,506.05
652	2	DIESEL	\$	1,386.76	\$	-
652	2	DIESEL	\$	-	\$	1,386.76
672	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	2,870.72	\$	-
672	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	2,870.72
672	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	5,481.28	\$	-
672	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	5,481.28
674	1	SUELDO	\$	10,968.15	\$	-
674	1	SUELDO	\$	-	\$	10,968.15
674	1	SUELDO	\$	6,341.10	\$	-
674	1	SUELDO	\$	-	\$	6,341.10
674	1	SOBRE SUELDO	\$	1,570.08	\$	-
674	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	1,570.08
674	1	SOBRE SUELDO	\$	5,986.96	\$	-
674	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	5,986.96
674	1	QUINQUENIOS	\$	1,871.31	\$	-
674	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	1,871.31
674	1	FONDO DE AHORRO	\$	1,443.68	\$	-
674	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,443.68
674	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	1,528.59	\$	-
674	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	1,528.59
674	1	AYUDA PARA RENTA	\$	1,331.19	\$	-
674	1	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	1,331.19
674	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	801.87	\$	-
674	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	-	\$	801.87
674	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	83.26
674	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	0.02	\$	-
674	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.02
674	1	BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	\$	416.66	\$	-
674	1	BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	\$	-	\$	375.03
674	1	BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	\$	416.66	\$	-
674	1	BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	\$	-	\$	375.03
676	1	COMPENSACIONES	\$	2,064.35	\$	-
676	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	2,064.35
676	1	SUELDO	\$	55,207.50	\$	-
676	1	SUELDO	\$	-	\$	55,207.50
678	1	SUELDO	\$	429,339.51	\$	-
678	1	SUELDO	\$	-	\$	429,339.51
678	1	SUELDO	\$	137,305.80	\$	-
678	1	SUELDO	\$	-	\$	137,305.80
678	1	SUELDO	\$	6,208.50	\$	-
678	1	SUELDO	\$	-	\$	6,208.50
678	1	SOBRE SUELDO	\$	3,172.08	\$	-
678	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	3,172.08
678	1	SOBRE SUELDO	\$	5,307.68	\$	-
678	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	5,307.68
678	1	QUINQUENIOS	\$	623.77	\$	-
678	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	623.77
678	1	QUINQUENIOS	\$	13,794.62	\$	-
678	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	13,794.62
678	1	QUINQUENIOS	\$	1,349.14	\$	-
678	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	1,349.14
678	1	COMPENSACIONES	\$	5,510.29	\$	-
678	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	5,510.29
678	1	COMPENSACIONES	\$	44,712.39	\$	-
678	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	44,712.39
678	1	CANASTA BÁSICA	\$	2,665.77	\$	-
678	1	CANASTA BÁSICA	\$	-	\$	2,665.77
686	2	GASOLINA	\$	0.45	\$	-
686	2	GASOLINA	\$	-	\$	0.45
742	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$	-	\$	44,306.59
742	3	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$	44,358.95	\$	-
742	3	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$	-	\$	52.36
873	1	DÍA 31	\$	-	\$	578.54
873	1	DÍA 31	\$	-	\$	283.10
873	1	DÍA 31	\$	-	\$	68,363.34
873	1	DÍA 31	\$	-	\$	13,671.34
873	1	DÍA 31	\$	-	\$	2,385.52

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones and initials scattered vertically on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 570

873	1	DIA 31	\$	-	\$	6,760.06
873	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	2,410.82
873	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	2,926.28
873	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	2,692.74
873	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	7,097.48
873	1	CANASTA BÁSICA	\$	-	\$	14,714.04
873	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.02
873	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	496.66
873	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	312.16
873	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	42,662.18
873	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	6,662.04
873	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	312.16
873	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	1,872.94
873	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	109,304.99
873	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	3,179,689.61	\$	-
873	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	124,123.33
873	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	5,497.56
873	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	2,870.72
873	1	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$	-	\$	15,399.65
873	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	4,814.88
873	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	6,226.10
873	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	5,566.66
873	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	15,735.30
873	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	1,896.48
873	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	2,308.08
873	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	2,115.74
873	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	5,573.72
873	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	2,410.82
873	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	2,926.28
873	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	2,692.74
873	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	7,097.48
873	1	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	\$	-	\$	489.26
873	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	496.68
873	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	496.68
873	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	886.28
873	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	886.28
873	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	886.28
873	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	1,772.56
873	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	169,433.97
873	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	25,691.01
873	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	686,937.19
873	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	220,830.00
873	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	448.10
873	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	224.06
873	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	13,013.45
873	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	3,808.86
873	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	1,568.36
873	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	2,365.56
873	1	AGUINALDO	\$	-	\$	1,894.16
873	1	AGUINALDO	\$	-	\$	930.76
873	1	AGUINALDO	\$	-	\$	359,561.50
873	1	AGUINALDO	\$	-	\$	69,932.50
873	1	AGUINALDO	\$	-	\$	8,049.10
873	1	AGUINALDO	\$	-	\$	25,230.70
873	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	1,275.20
873	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	908.36
873	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	123,832.59
873	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	27,780.79
873	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	7,330.44
873	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	6,206.79
873	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	1,015.14
873	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	1,015.14
873	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	1,015.14
873	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	2,030.26
873	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	282.50
873	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	282.50
873	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	282.50
873	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	564.98
873	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	45.00
873	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	45.00
873	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	45.00
873	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	90.00
873	1	BECAS	\$	-	\$	535.48
873	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	500.00
873	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	500.00
873	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	500.00
873	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	1,000.00
873	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	28,057.47
873	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	35,873.28
873	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	500.00
873	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	500.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'K/G', 'M', 'S', and 'V']

[Handwritten signature in blue ink]

873	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	500.00
873	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	114.68
873	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	114.68
873	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	114.68
873	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	114.68
873	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	624.32
873	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	936.46
873	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	312.16
873	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	936.46
873	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	518.46
873	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	973.68
873	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	386.91
873	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	35,023.41
873	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	3,643.08
873	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	702.83
873	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	5,730.77
873	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	6,890.78
873	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	4,133.16
873	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	580,163.69
873	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	121,679.88
873	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	23,127.74
873	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	62,614.44
873	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$	1,723.85
878	3	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$	54,792.87	\$	-
878	3	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$	-	\$	54,792.87

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal presenta a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen, y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las transferencias presupuestarias, plenamente especificadas en el considerando CUARTO del presente dictamen.

SEGUNDO.- En consecuencia, se solicita atentamente a la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, reducciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO.- Solicitese al Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita las copias correspondientes a la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado. Dado en el recinto oficial, del día 14 de marzo de 2022.

Atentamente:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES
PRESIDENTE

SÍNDICO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO **REGIDORA MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**
SECRETARIO **SECRETARIA**
REGIDOR LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA **REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ**
LÓPEZ **SECRETARIO** **SECRETARIO**

Finalizada su presentación, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** que la Tesorería Municipal realice las transferencias presupuestarias plenamente especificadas en el considerando CUARTO del presente dictamen.

Continuando con el uso de la voz el **Lic. Guillermo Toscano Reyes**, procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a la **autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima**, para su análisis y

(Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 571

valoración, de la **cuenta pública del mes de Febrero del ejercicio fiscal 2022**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. **REGIDOR LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDOR LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA, Y REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42 y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y D), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 3, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 76, FRACCIÓN II, Y 91, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - QUE MEDIANTE OFICIO **SE.No. 067** DE FECHA 11 DE MARZO DE 2022 FIRMADO POR EL **MTRO. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, TURNANDO A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL, **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LO EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE OFICIO **T.M.-085/2022** DE FECHA DE 10 DE MARZO DE 2022 SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

TERCERO.- QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR; ASI COMO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 91, FRACCION IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

CUARTO.- QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 14 DE MARZO DE 2022, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ**.

QUINTO.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 3, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 76, FRACCIÓN II, 91, FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; MISMO QUE OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2022** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO. - SE SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR **LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2022** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 14 DE MARZO DEL AÑO 2022.

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES
PRESIDENTE

SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO	REGIDORA MTRA. KARINA
SECRETARIO	SECRETARIA
REGIDOR LIC. SERGO RODRÍGUEZ CEJA	REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ
SECRETARIO	SECRETARIO

Finalizada su lectura, la Presidenta Municipal cede el uso de la voz al **Síndico Municipal** quien comenta “efectivamente la Comisión de Hacienda de la cual formo parte, nos reunimos para revisar por parte la presentación por parte de la Tesorería la cuenta pública mensual, se dio también recomendaciones de parte de la comisión que fueron desde luego revisadas y finalmente en la conclusión, en el análisis de la aprobación dentro de la Comisión de este Dictamen, creo que se está haciendo un trabajo muy responsable por parte de la Comisión de Hacienda y de quienes la integramos, para que la transparencia y la buena aplicación de los recursos se siga dando”. Es cuanto.

Por su parte, la **Presidenta Municipal** se suma a la felicitación que hace el Síndico precisamente por lo trabajos que está haciendo la Comisión de Hacienda, “es muy importante, ya que si ustedes nos ayudan a cuidar todos los detalles, garantizamos que no tendremos complicaciones más adelante. Gracias, Adrián, Memo, Santos, Checo y Karina”.

Finalizadas las participaciones, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el dictamen mediante el cual se autoriza el





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 572

envío de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Febrero del ejercicio fiscal 2022.

A continuación la Presidenta Municipal solicita un receso siendo las 14:36 catorce horas con treinta y seis minutos.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal** reanuda la sesión siendo las **14:50 catorce horas con cincuenta minutos**, instruyendo al **Secretario del Ayuntamiento** desahogue el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo a los **PUNTOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO A SU TRASCENDENCIA**, del orden del día, mismo que en uso de la voz presentó a los municipales la propuesta del **cronograma y designación de funcionarios para la elección de cada comité, para el periodo 2021-2024**, mismo que quedó conformado de la siguiente manera:

NO.	Fecha	COLONIA	DOMICILIO	No. DE HABITANTES	MUNÍCIPE
1	Martes 22 de marzo	Burócratas	Cancha de Usos Múltiples, ubicada por la calle Porfirio Gaytán	1012	Adrián López López
2	Miércoles 23 de marzo	Hacienda el Centenario	En el jardín ubicado sobre la Av. Pablo Silva García y calle Ricardo Jara	998	Adrián López López
3	Jueves 24 de marzo	Jardines del Llano	En el jardín de la colonia zona norte, ubicado entre las calles Parota y Olivo	918	Adrián López López
4	Viernes 25 de marzo	Leandro Valle	Cancha de Usos Múltiples, ubicada por la calle Higuera.	1119	Adrián López López
5	Lunes 28 de marzo	Los Robles	Área Verde de la colonia	232	Adrián López López
6	Martes 29 de marzo	Puerta del Centenario Norte	Jardín de la zona norte	200	Adrián López López
7	Miércoles 30 de marzo	Puerta del Centenario Sur	Jardín de la colonia ubicado por la calle Pedro A. Galván	293	Adrián López López
8	Jueves 31 de marzo	Real Centenario	Cancha de usos múltiples de la colonia	2360	Adrián López López
9	Viernes 1 de abril	Real del Seis	Jardín de la colonia	945	Adrián López López
10	Lunes 4 de abril	Real del Siete	Área verde de la colonia	755	Adrián López López
11	Martes 5 de abril	Verde Valle	Jardín de la colonia	681	Adrián López López

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

12	Miércoles 6 de abril	Villa de las Tunas	Jardín de la colonia ubicado entre las calles Capomo y Sauz	436	Adrián López López
13	Jueves 7 de abril	Villafuentes	Jardín de la colonia por Av. Bicentenario	891	Adrián López López
14	Viernes 8 de abril	Vista Volcanes	Jardín de la colonia	773	Adrián López López
15	Sábado 9 de abril	La Esperanza	Área Verde	0	Adrián López López
16	Martes 22 de marzo	Buenavista Oriente	Por definir	949	Claudia Chávez Pizano
17	Miércoles 23 de marzo	Buenavista Poniente	Por la calle Higuera de Mysore (camellón de las Higueras)	949	Claudia Chávez Pizano
18	Jueves 24 de marzo	Colinas del Real	Jardín de la colonia	0	Claudia Chávez Pizano
19	Viernes 25 de marzo	Las Parotas	Casa Club o jardín	276	Claudia Chávez Pizano
20	Sábado 02 de abril	Montellano	En el jardín entre las calles Isaac Newton y Charles Darwin	1561	Claudia Chávez Pizano
21	Martes 29 de marzo	Patria	Jardín de la colonia	1078	Claudia Chávez Pizano
22	Miércoles 30 de marzo	Real de Caná	Área verde de la colonia	255	Claudia Chávez Pizano
23	Jueves 31 de marzo	Real de Minas	Cancha de usos múltiples de la colonia por la Av. Real de Minas	1015	Claudia Chávez Pizano
24	Viernes 1 de abril	Real Hacienda	Jardín de la colonia entre Calle Paseo de los Cipreces y Av. Volcanes	2865	Claudia Chávez Pizano
25	Lunes 4 de abril	Real Santa Fe	En el Parque de la colonia entre la Av. Del Lago y calle Praga.	1183	Claudia Chávez Pizano
26	Martes 5 de abril	Rinconada de la Granja	Pendiente Lugar	21	Claudia Chávez Pizano
27	Miércoles 6 de abril	Vista Bugambillas	Jardín de la colonia entre las calles Mar Mediterráneo y Boca de Apiza	2371	Claudia Chávez Pizano
28	Jueves 7 de abril	Bosque Real	Jardín del fraccionamiento	952	Claudia Chávez Pizano
29	Viernes 8 de abril	Real Hacienda Plus	Por definir	50	Claudia Chávez Pizano
30	Martes 22 de marzo	Alfonso Rolón	Entre las calles Topacio y 23 de octubre	372	Guadalupe Velasco Rocha
31	Miércoles 23 de marzo	El Haya	Área Verde (bajo la parota) lugar de reunión.	724	Guadalupe Velasco Rocha
32	Jueves 24 de marzo	Higueras del Espinal	Jardín de la colonia	2260	Guadalupe Velasco Rocha
33	Viernes 25 de marzo	Jardines del Centenario	Entre las calles Melita y Agua Marina	598	Guadalupe Velasco Rocha

19

A

D

U

R

hoy me voy

S

2

10



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 573

34	Lunes 28 de marzo	La Comarca	Jardín de la Colonia ubicado por la calle El Campanario	1642	Guadalupe Velasco Rocha
35	Martes 29 de marzo	Puerta de Rolón	Jardín de la colonia	1474	Guadalupe Velasco Rocha
36	Miércoles 30 de marzo	Punta Diamante	En el parque de la colonia Punta Diamante	2506	Guadalupe Velasco Rocha
37	Jueves 31 de marzo	Rinconada del Centenario	En la esquina de las calles Perla y Amatista	361	Guadalupe Velasco Rocha
38	Viernes 1 de abril	Villa Flores 1	Cancha de Usos Múltiples entre la calle Ópalo y Av. Lapislázuli	1260	Guadalupe Velasco Rocha
39	Lunes 4 de abril	La Comarca Acueducto	Área Verde de la colonia	45	Guadalupe Velasco Rocha
40	Martes 5 de abril	Puerta Higueras	Área Verde de la colonia	0	Guadalupe Velasco Rocha
41	Martes 22 de marzo	Carlos de la Madrid	Área verde de la colonia	868	Guillermo Toscano Reyes
42	Miércoles 23 de marzo	Villas del Cañaveral	Área Verde	244	Guillermo Toscano Reyes
43	Jueves 24 de marzo	Azteca	Entre las calles Quetzalcóatl e Izcoatl	127	Guillermo Toscano Reyes
44	Viernes 25 de marzo	Campestre	En la esquina de las calles Agua Dulces y Mixcoate.	500	Guillermo Toscano Reyes
45	Lunes 28 de marzo	El Llano	Entre las calles Pino Suárez y Basilio Vadillo	661	Guillermo Toscano Reyes
46	Martes 29 de marzo	Jardines de la Villa	Entre las calles Esteban Vaca Calderón y Carlos Alcaraz	1010	Guillermo Toscano Reyes
47	Miércoles 30 de marzo	Las Lagunas	En el jardín de la colonia entre las calles Laguna del Calabozo y Laguna Seca	494	Guillermo Toscano Reyes
48	Jueves 31 de marzo	Loma Bonita	Jardín entre las calles Ricardo Jara y Sonora	3345	Guillermo Toscano Reyes
49	Viernes 1 de abril	Prados de la Villa	En el jardín de la colonia, ubicado por las calles Joyitas y Héctor Dueñas	342	Guillermo Toscano Reyes
50	Lunes 4 de abril	Villa de Alba	En la esquina de las calles Capomo y Villa de Alba	191	Guillermo Toscano Reyes
51	Martes 5 de abril	Real San Jorge	Por definir	26	Guillermo Toscano Reyes
52	Martes 22 de marzo	Centenario II	Jardín de la colonia, ubicado por la calle Casco Viejo	423	Karina Heredia Guzmán
53	Miércoles 23 de marzo	Juan José Ríos 1	Cancha de Usos Múltiples entre las calle Águilas y Mirlos	1861	Karina Heredia Guzmán
54	Jueves 24 de marzo	Juan José Ríos 2	En la esquina de las calles Halcones y Roberto Gaytán	711	Karina Heredia Guzmán
55	Viernes 25 de marzo	Juan José Ríos 3	Jardín de la colonia entre las calles Tlaxcala y Porfirio Gaytán.	1395	Karina Heredia Guzmán

56	Lunes 28 de marzo	Lomas del Centenario	Jardín de la colonia ubicado entre las calles Sinaloa y Gaviotas	1079	Karina Heredia Guzmán
57	Martes 29 de marzo	Los Triángulos	Jardín de la colonia ubicado por la calle Porfirio Gaytán	572	Karina Heredia Guzmán
58	Miércoles 30 de marzo	Manuel Álvarez	En la cancha del CBTIS 157, ubicada por el Acceso al CBTIS	1203	Karina Heredia Guzmán
59	Jueves 31 de marzo	Manuel M Diéguez Norte	Jardín de la colonia ubicado entre las calles Orbita y Galaxia.	1722	Karina Heredia Guzmán
60	Viernes 1 de abril	Manuel M Diéguez Sur	Jardín de la colonia ubicado entre las calles Can Mayor y Osa Mayor.	1071	Karina Heredia Guzmán
61	Lunes 4 de abril	Ramón Serrano	Cancha de Usos Múltiples entre la Av. José de Ruiz y calle Roberto Suárez.	2148	Karina Heredia Guzmán
62	Martes 5 de abril	Villas San José	Jardín de la colonia, ubicado entre las calles Pablo González y Roberto Suárez	2344	Karina Heredia Guzmán
63	Martes 22 de marzo	Del Valle	Entre las calles Estado de Hidalgo y Veracruz.	2579	Perla Vázquez Montes
64	Miércoles 23 de marzo	La Gloria Oriente	En el cruce de las calles Dr. Miguel Galindo y Adolfo López Mateos	500	Perla Vázquez Montes
65	Jueves 24 de marzo	La Gloria Poniente	Jardín de la colonia ubicado entre las calles Dr. Miguel Galindo y Estado de México	518	Perla Vázquez Montes
66	Viernes 25 de marzo	Puerta de Hierro	Jardín de la colonia ubicado por las calles Agua Marina y Pirámide de Micerinos	1369	Perla Vázquez Montes
67	Lunes 28 de marzo	Villas Flores 2	Área verde de la colonia ubicada por la calle Pirámide de Micerinos	932	Perla Vázquez Montes
68	Martes 29 de marzo	Francisco Hernández	entre las calles José Torres y Ma. Concepción Farías	348	Perla Vázquez Montes
69	Miércoles 30 de marzo	Liberación	Entre las calles República Mexicana y República de Cuba	1328	Perla Vázquez Montes
70	Jueves 31 de marzo	López Mateos	Jardín de la colonia ubicado entre las calles Manzanillo y Tecomán.	907	Perla Vázquez Montes
71	Viernes 1 de abril	Morelos	Entre las calles Galena y Cuauhtémoc	726	Perla Vázquez Montes
72	Lunes 4 de abril	Rosario Ibarra	Cancha de usos Múltiples ubicada entre la calle Independencia y And. Emiliano Zapata	484	Perla Vázquez Montes
73	Martes 5 de abril	Villa Carlo	Cancha de Usos Múltiples ubicada en las calle 2da. Cerrada de Pereyra.	281	Perla Vázquez Montes
74	Miércoles 6 de abril	La Armonía	Entre las calles Independencia y Francisco Villa	170	Perla Vázquez Montes
75	Martes 22 de marzo	El Cortijo	Área Verde entre las calles Puerto de Ensenada y Lorenzo López Llerenas	540	Roberto Rolón Castillo

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to read "Luis Ferrer" and other illegible marks.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 574

76	Miércoles 23 de marzo	Hacienda el Nogal	En el parque, ubicado entre Jardín de la Paz y Roberto Suárez.	353	Roberto Rolón Castillo
77	Jueves 24 de marzo	Jacarandas	Cancha de usos múltiples entre las calles Chian y Laguna de los Ocotes	276	Roberto Rolón Castillo
78	Viernes 25 de marzo	Las Rosas	Área verde de la colonia	122	Roberto Rolón Castillo
79	Lunes 28 de marzo	Rancho Blanco (Norte)	Jardín de la colonia entre las calles María Guadalupe Morett y Elisa Pérez Ochoa	1742	Roberto Rolón Castillo
80	Martes 29 de marzo	Rancho Blanco (Sur)	Jardín de la colonia entre las calles Acela Cárdenas y Elisa Pérez Ochoa	1741	Roberto Rolón Castillo
81	Miércoles 30 de marzo	Tabachines Norte	Jardín de la colonia ubicado por la calle Jade esquina con Genaro Salazar Zepeda	3382	Roberto Rolón Castillo
82	Jueves 31 de marzo	Tabachines Sur	Área Verde entre las calles Macario Barbosa y Opalo	3424	Roberto Rolón Castillo
83	Viernes 1 de abril	Valle del Sol	Área verde de la colonia	414	Roberto Rolón Castillo
84	Lunes 4 de abril	Villas Alameda	Cancha de usos múltiples entre las calles Francisco M. Méndez y Vicente Suárez	640	Roberto Rolón Castillo
85	Martes 5 de abril	Hacienda El Cortijo	Área Verde de la colonia	234	Roberto Rolón Castillo
86	Miércoles 6 de abril	Cruz de Comala	Entre las calles San Antonio y San Felipe	342	Roberto Rolón Castillo
87	Jueves 7 de abril	Lomas de la Herradura	En la esquina de las calles San Javier y San Joaquín.	152	Roberto Rolón Castillo
88	Martes 22 de marzo	Arboledas del Carmen	Cancha de usos Múltiples de la colonia entre la calle Primavera y Av. Los Naranjos	2502	Roberto Sánchez Rojas
89	Miércoles 23 de marzo	Alfredo V. Bonfil (Oriente)	Jardín de la colonia entre la calle Jorge Cárdenas y el andado Adolfo Cárdenas	1200	Roberto Sánchez Rojas
90	Jueves 24 de marzo	Alfredo V. Bonfil (Poniente)	Cancha de Usos Múltiples entre las calles Ignacio Torres Gutiérrez y Orquídea	1800	Roberto Sánchez Rojas
91	Viernes 25 de marzo	Almendros	Cancha de Usos Múltiples de la colonia, ubicada por la calle Bahía de Manzanillo	1209	Roberto Sánchez Rojas
92	Lunes 28 de marzo	Azaleas	Por la calle Gabriel León Polanco (afuera de la UPN)	640	Roberto Sánchez Rojas
93	Martes 29 de marzo	Colinas del Carmen	Área verde de la colonia ubicada por la calle Felipe Ahumada	288	Roberto Sánchez Rojas
94	Miércoles 30 de marzo	El Ángel	En la esquina de las calles Paseo del Ángel y Chian	189	Roberto Sánchez Rojas

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom left and several smaller ones along the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.

95	Jueves 31 de marzo	Golondrinas	Rafael Carrillo esq. Federico Cárdenas	491	Roberto Sánchez Rojas
96	Viernes 1 de abril	Jardines Bugambilias	Jardín de la colonia ubicado por la calle Paseo de Primavera y José Ahumada	1472	Roberto Sánchez Rojas
97	Lunes 4 de abril	Loma Hermosa	En la esquina de las calles Xallipan y Chian	1167	Roberto Sánchez Rojas
98	Martes 5 de abril	Primaveras	Afuera de las instalaciones de la UPN	413	Roberto Sánchez Rojas
99	Miércoles 6 de abril	Rinconada de la Hacienda	En el jardín de la colonia	339	Roberto Sánchez Rojas
100	Jueves 7 de abril	Senderos del Carmen	En la cancha de usos múltiples de la colonia ubicada por la calle Siete equina con Artesanías	703	Roberto Sánchez Rojas
101	Viernes 8 de abril	Villa Izcalli	Jardín de la colonia ubicado por la Av. Akolliman	3193	Roberto Sánchez Rojas
102	Sábado 9 de abril	Villa Izcalli (FOVISSSTE)	por la calle Mexcalli	431	Roberto Sánchez Rojas
103	Martes 22 de marzo	Bugambilias	Jardín de la colonia ubicado entre las calles Paseo de los Crisantemos y Laguna del Jabalí	775	J. Santos Dolores Villalvazo
104	Miércoles 23 de marzo	Colina de las Lagunas	Entre las calles Peña Blanca y Laguna las Cuatas	359	J. Santos Dolores Villalvazo
105	Jueves 24 de marzo	Colinas del Sol	Entre las calles Cerro Grande y Esmeralda	391	J. Santos Dolores Villalvazo
106	Viernes 25 de marzo	Las Colinas	Área verde de la colonia	886	J. Santos Dolores Villalvazo
107	Lunes 28 de marzo	Las Palomas	Jardín de la colonia por la calle Aquiles Serdán	149	J. Santos Dolores Villalvazo
108	Martes 29 de marzo	Lomas Altas	Entre las calles Volcanes de Colima y Cerro Grande	926	J. Santos Dolores Villalvazo
109	Miércoles 30 de marzo	Real Los Arcos	En la Privada de la colonia	59	J. Santos Dolores Villalvazo
110	Jueves 31 de marzo	Salomón Preciado	Área verde de la colonia	145	J. Santos Dolores Villalvazo
111	Viernes 1 de abril	Santa Cristina	Jardín de la colonia, ubicado entre las calles Cristóbal Colón y Real de Pereira	398	J. Santos Dolores Villalvazo
112	Lunes 4 de abril	Solidaridad (Oriente)	Área verde entre las calles Laguna la Escondida y Chian	1581	J. Santos Dolores Villalvazo
113	Martes 5 de abril	Solidaridad (Poniente)	Cancha de Usos Múltiples entre las calles Tepamitl y Laguna de Alcuzahue	2841	J. Santos Dolores Villalvazo
114	Miércoles 6 de abril	Villas Bugambilias	Cancha de Usos Múltiples de la colonia entre las calles Chanxopan y José Ahumada	2729	J. Santos Dolores Villalvazo

1/9.

0

✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 575

115	Jueves 7 de abril	Villas Colimán	Cancha de usos múltiples de la colonia	888	J. Santos Dolores Villalvazo
116	Viernes 8 de abril	Villas del Río	Jardín de la colonia ubicado entre las calles Río Papaloapan y Arroyo de los Trastes.	721	J. Santos Dolores Villalvazo
117	Martes 22 de marzo	Emiliano Zapata	Entre la calle Nayarit y Av. Tabasco	885	Sergio Rodríguez Ceja
118	Miércoles 23 de marzo	San Miguel	En la esquina de las calles Querétaro y Chihuahua	303	Sergio Rodríguez Ceja
119	Jueves 24 de marzo	San Ramón	Área verde de la colonia	35	Sergio Rodríguez Ceja
120	Viernes 25 de marzo	Villas de Oro	Jardín de la colonia por la calle Chiapas y Plata	1270	Sergio Rodríguez Ceja
121	Lunes 28 de marzo	La Floresta	Por la calle Martin Carrera	92	Sergio Rodríguez Ceja
122	Martes 29 de marzo	Santa Julia	Interior del Circuito Santa Julia	91	Sergio Rodríguez Ceja
123	Miércoles 30 de marzo	Santa Lucía	Pendiente Lugar	0	Sergio Rodríguez Ceja
124	Jueves 31 de marzo	Santa Teresa	En la calle Santa Clara Número 27, casa de la Sra. Lety Laríos	483	Sergio Rodríguez Ceja
125	Viernes 1 de abril	Alta Villa	Entre las calles Lázaro Cárdenas y Juan Escutia	391	Sergio Rodríguez Ceja
126	Lunes 4 de abril	La Haciendita	Entre las calles Hacienda San Antonio y Hacienda La Capacha	889	Sergio Rodríguez Ceja
127	Martes 5 de abril	Santa Sofía	Por la calle Circuito Pescara	263	Sergio Rodríguez Ceja
128	Miércoles 6 de abril	Villas Diamante	Área verde de la colonia	620	Sergio Rodríguez Ceja
129	Jueves 7 de abril	Villas Providencia	Jardín de la colonia, ubicado entre la Av. Providencia y calle Barcelona	2394	Sergio Rodríguez Ceja
130	Martes 22 de marzo	Cajita de Agua	Área verde de la colonia	29	Sofía Peralta Ferro
131	Miércoles 23 de marzo	La Frontera	Área Verde de la colonia	156	Sofía Peralta Ferro
132	Jueves 24 de marzo	Las Águilas	Cancha de Usos Múltiples ubicada por la Av. Real Bugambillas	448	Sofía Peralta Ferro
133	Viernes 25 de marzo	Lomas de la Higuera	Área verde entre Real de Mesones y Real de Montes Urales	614	Sofía Peralta Ferro
134	Lunes 28 de marzo	Lomas de la Villa	Entre las calles San Jerónimo y Santo Santiago	461	Sofía Peralta Ferro
135	Martes 29 de marzo	Real Bugambillas	Área verde entre las calles Paseo los Nardos y Paseo de las Parotas	783	Sofía Peralta Ferro
136	Miércoles 30 de marzo	San Carlos	Área Verde de la colonia ubicada por la calle Carmen Serdán	153	Sofía Peralta Ferro

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z' and various illegible signatures.

Handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.

137	Jueves 31 de marzo	San Isidro	Entre las calles Norma Ceballos y Torres Quintero	1186	Sofía Peralta Ferro
138	Viernes 1 de abril	Santa Martha	Entre las calles Juan Torres Virgen y Álvaro Obregón	92	Sofía Peralta Ferro
139	Lunes 4 de abril	Villas del Centro	En la cancha de usos múltiples, ubicada entre las calles 5 de febrero y 16 de septiembre	231	Sofía Peralta Ferro
140	Martes 5 de abril	Villas del Sol	Por la Priv. Torres Quintero	81	Sofía Peralta Ferro
141	Miércoles 6 de abril	Zona Centro Norte	Zona Norte del Jardín Principal ubicado por la calle Tiburcio Aguilar	1476	Sofía Peralta Ferro
142	Jueves 7 de abril	Zona Centro Sur	Afuera de la Escuela Primaria Enrique Andrade por la calle Juan Escutia	1795	Sofía Peralta Ferro
143	Viernes 8 de abril	Loma de las Flores	Jardín de la colonia entre Geranio y Gardenia	1187	Sofía Peralta Ferro
144	Martes 22 de marzo	Las Presas	Área verde de la colonia	126	Valeria Tintos Ruiz
145	Miércoles 23 de marzo	Tulipanes	Jardín entre de las Rosas y Av. La Flor	1295	Valeria Tintos Ruiz
146	Jueves 24 de marzo	Colinas del Rey	Jardín de la colonia entre las calles Rey Arturo y Reyna María Antonieta	920	Valeria Tintos Ruiz
147	Viernes 25 de marzo	La Joya	Entre las calles Puerto de Mazatlán y Puerto de Manzanillo.	699	Valeria Tintos Ruiz
148	Lunes 28 de marzo	La Fortuna	Área verde de la colonia	0	Valeria Tintos Ruiz
149	Martes 29 de marzo	La Reserva Norte	Área Verde de la colonia entre Palmito y Azuceno	4209	Valeria Tintos Ruiz
150	Miércoles 30 de marzo	La Reserva Sur	Jardín de la zona Sur	2105	Valeria Tintos Ruiz
151	Jueves 31 de marzo	Lindavista I	Cancha de Usos Múltiples entre las calles Vicente Venegas y Salvador Magaña	2008	Valeria Tintos Ruiz
152	Viernes 1 de abril	Lindavista II	Área Verde	1207	Valeria Tintos Ruiz
153	Lunes 4 de abril	Los Olivos	por la calle Blanqueta	499	Valeria Tintos Ruiz
154	Martes 5 de abril	Palo Alto	Afuera del Jardín de Niños de la colonia, ubicada por la calle Higuera de Roxburgh	1077	Valeria Tintos Ruiz
155	Miércoles 6 de abril	Senderos de Rancho Blanco	Entre las calles Cornicabra y Francisco Velasco Curiel	869	Valeria Tintos Ruiz

No habiendo consideraciones al respecto, se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los integrantes del H. Cabildo la denominación de los Comités de Barrio, así como la

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 576

presentación del cronograma y designación de funcionarios para la elección de cada comité, para el periodo 2021-2024.

Pasando a otro tema, los regidores **Adrián López López** y **Sofía Peralta Ferro** dieron a conocer a los munícipes el resolutivo correspondiente a los **Recursos de Revisión y/o INCONFORMIDADES** con respecto a las elecciones de las Autoridades Auxiliares llevadas a cabo en las comunidades de Joyitas y La Lima, mismo que se inserta a continuación:

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ
Presentes.

RESOLUTIVO SOBRE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES COMUNIDAD DE LA LIMA, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ LLEVADA A CABO EL DOMINGO 06 DE FEBRERO DE 2022

En los términos del artículo 264 del Reglamento del Gobierno del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por instrucciones de la Presidenta Municipal **MAESTRA ESTHER GUTIERREZ ANDRADE**, y en cumplimiento a los artículos 275, 276, 277, 278, del mismo Reglamento, se informa que desarrollado que fue el proceso de Elección Extraordinaria de Autoridades Auxiliares del Municipio de Villa de Álvarez y habiendo estado a cargo de la Secretaría del H. Ayuntamiento la coordinación de dicha Elección llevada a cabo el domingo 06 de febrero del año 2022 en las comunidades de la Lima, El Mixcoate y Joyitas, se presenta el siguiente informe y resolutive al Honorable Cabildo.

PRIMERO. - El día 06 de febrero del año 2022, en cumplimiento a lo determinado por el H. Cabildo se llevaron a cabo nuevamente Elecciones Extraordinarias en tres comunidades del municipio de Villa de Álvarez: Joyitas, Mixcoate y La Lima, para elegir las Autoridades Auxiliares toda vez que en ellas se presentaron Recursos de Revisión que procedieron.

SEGUNDO. - En consecuencia, fue publicada la Convocatoria en fecha 17 de enero de 2022 para la Elección Extraordinaria de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Villa de Álvarez en dichas comunidades, cumpliendo con el periodo de registro de aspirantes a ocupar los cargos de Juntas y Comisarías de las comunidades de Joyitas, Mixcoate y La Lima, llevándose la jornada electoral en fecha 06 de febrero de 2022.

TERCERO. - Informo a Ustedes que una vez que concluyeron las Elecciones Extraordinarias de las Autoridades Auxiliares y conforme a lo establecido por el artículo 280 del Reglamento de Gobierno municipal de Villa de Álvarez, Colima, en esas tres comunidades, se ha entregado constancia de mayoría en una de ellas, siendo el Mixcoate y en próxima fecha en Joyitas.

Se presentaron escritos de inconformidad de fecha **28 de febrero** del presente año firmado por el C. Alejandro Ramírez González de la Comunidad de Joyitas **el cual no se adentra al estudio toda vez que fue presentado fuera de término** y no de conformidad a lo señalado por el artículo 62 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa; así también como el escrito firmado por algunos habitantes de la comunidad de La Lima inconformándose de igual manera para llevarse a cabo nuevas Elecciones Extraordinarias, **pero el mismo también fue presentado fuera de término, el día 28 de febrero del año en curso.**

CUARTO. - Con respecto a la comunidad de La Lima, estando en tiempo y forma fue presentado el día 11 de febrero del año 2022, en las oficinas de la Secretaría de este H. Ayuntamiento **UN RECURSO DE REVISIÓN Y/O INCONFORMIDAD** en contra de la Elección

Extraordinaria de las Autoridades Auxiliares de la comunidad de la Lima llevada a cabo el día 06 de febrero del año 2022, siendo el siguiente:

- *Recurso de Revisión presentado por el C. Juan Hernández Magaña, de la comunidad de La Lima, inconformándose por escrito con la Elección Extraordinaria de las Autoridades Auxiliares en su comunidad, impugnando a los ganadores.*

QUINTO. - Por lo anterior y con fundamento en el artículo 280 del Reglamento del Gobierno del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, que a la letra dice:

*Artículo 280.- "Toda inconformidad por transgresión al presente Título en materia de Elecciones de las Autoridades Auxiliares Municipales, podrá ser combatida mediante la interposición del Recurso de Revisión previsto en el Título Cuarto Capítulo primero de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima. **Dicho recurso será resuelto por el CABILDO** con arreglo al procedimiento previsto en la Ley referida en el párrafo anterior".*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo lo siguiente:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 246, 278 y 280 del Reglamento del Gobierno del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, así como lo establecido por los artículos 37, 38, 39 fracción II, 40, 112 fracción I, 113 y 114 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima, se propone al Cabildo las resoluciones siguientes del Recurso de Revisión presentado con respecto a la Elección Extraordinaria de las Autoridades Auxiliares de las comunidades de LA LIMA, a razón de lo siguiente:

RESOLUCION DEL RECURSO DE REVISION COMUNIDAD DE LA LIMA:

Considerandos:

PRIMERO: Con fecha 06 seis de febrero del año 2022, se celebró la Elección Extraordinaria de la Autoridad Auxiliar en la comunidad de La Lima dando cumplimiento a la Convocatoria emitida por el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con el registro de dos candidatos quienes cumplieron con los requisitos señalados en dicha Convocatoria.

SEGUNDO: Se levantó acta de instalación de mesa receptora de votos para la Elección Extraordinaria de Autoridades Auxiliares por el periodo 2021-2024 para la comunidad de La Lima, donde consta que se abrió la casilla a las 08:31 minutos. Se registró el incidente de mover el domicilio de la mesa de elección toda vez que uno de los candidatos vive a menos de 50 metros del lugar donde se había instalado, lo cual se anotó en la hoja de incidentes.

TERCERO: Los resultados de la Elección Extraordinaria se hicieron constar en el acta de escrutinio y cómputo, proporcionado a los funcionarios de la mesa receptora de voto, registrando lo siguiente: para el candidato Luis Alberto Ramos Castro 48 cuarenta y ocho votos y para el candidato Juan Hernández Magaña 30 treinta votos, un voto nulo y 79 setenta y nueve votos en total.

CUARTO: En el acta de incidentes se registraron dos: el primero es que hasta las 08:55 se acredita haber llegado la Señora Reina Pérez Reyes como representante del candidato Luis Alberto Ramos Castro a la mesa receptora; y a las 13:32 se registra el segundo incidente donde la Señora Josefina Reyes Andrés manifiesta no estar de acuerdo y no estar conforme pues la representante del candidato Luis Alberto Ramos Castro es la Suplente del mismo en la Elección Extraordinaria, acta que fue debidamente firmada por todos los que integraron la mesa receptora de voto.

QUINTO: En Sesión de Cabildo de fecha 07 de febrero de 2022 se dio el informe de resultados sobre la Elección Extraordinaria de las tres comunidades.

SEXTO: El día 11 de febrero del año 2022, estando en tiempo y forma se presentó escrito con el Recurso de Revisión y/o inconformidad, según con lo establecido con el artículo 280 del Reglamento del Gobierno del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, y

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a circular mark, and several other illegible signatures.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 577

de conformidad lo señalado por el artículo 62 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa, así como el artículo 41 y 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo el escrito está firmado por el C. Juan Hernández Magaña, estando dentro del término legal de 15 días que señala ley, y dicho escrito cumple con los requisitos establecidos en el artículo 42 de la ley del Procedimiento Administrativo, señalando la autoridad a la que va dirigido, además de la petición y ofrecimiento de pruebas necesarias para acreditar su dicho, y en la cual señala su inconformidad con respecto a la elección de la comunidad de La Lima, celebrada el día 06 seis de febrero del año 2022, y en dicho Recurso señala:

“Como es de su conocimiento se llevó a cabo las Elecciones de Autoridad de Auxiliar de la comunidad de la Lima localidad del Municipio de Villa de Álvarez. Como Presidente de la planilla solicito su valiosa intervención para que sea impugnado dichos nombramientos ya que se cuenta con evidencias que se manifestaron el día de la elección: 1.- Uno de los integrantes de la planilla contraria donde se desconoce si cuenta con alguna acreditación o nombramiento para dicha presencia en las elecciones permaneció toda la jornada electoral vigilando las votaciones.; 2.- El candidato Auxiliar de la planilla contraria estuvo a 20 metros de las casillas cuando ejercía el derecho de votación.; 3.- Se contó con asistencia de varias personas que ejercieron el voto, lo cual no son habitantes de dicha localidad.; 4.- El Representante por parte del H. Ayuntamiento impidió la presencia de mi representante de casilla cuando se realizó el conteo de votos, hago hincapié que se hizo el registro en tiempo y forma del representante de casilla. Atentamente, Juan Hernández Magaña. Comunidad La Lima, Villa de Álvarez. 09 de febrero de 2022. “sic”.

SEPTIMO: Con fundamento en el artículo 280 del Reglamento del Gobierno del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, así como el artículo 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo este H. Cabildo es competente para resolver el Recurso de Revisión presentado por el C. Juan Hernández Magaña, toda vez que la competencia de este Cabildo se ejerce con base en el ordenamiento jurídico, aplica que otorga atribución para conocer y pronunciarse sobre dicho Recurso.

OCTAVO: Que este H. Cabildo se encuentra en el término legal para resolver el Recurso de Revisión presentado, lo anterior de conformidad con el artículo 32, 99 fracción II, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima, que señala que no deberá de exceder de treinta días hábiles para que la Autoridad Administrativa resuelva como en derecho corresponda, así mismo deberá considerarse lo señalado por el artículo 70 del mismo ordenamiento legal que señala que sin perjuicio de lo establecido en otros ordenamientos jurídicos las Autoridades Administrativas, de oficio o a petición de parte interesada poder ampliar los plazos y términos establecidos, sin que dicha ampliación exceda en ningún caso de la mitad del plazo previsto ordenamiento, cuando así lo exija el acto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros.

NOVENO: De conformidad a lo establecido por el artículo 96 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus municipios se realizarán los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos en virtud de los cuales se basa la presente Resolución, en los términos siguientes:

De conformidad al artículo 106 de la multicitada Ley, se admitieron las pruebas ofrecidas por el recurrente consistentes en la documentación de la mesa de elección que se resguardó en el sobre por los funcionarios de la mesa y en las actas de incidentes efectivamente viene la manifestación de la inconformidad de que se encontraba presente la representante del otro candidato en la mesa, además de que en los nombres registrados de las planillas que se presentaron para la votación está registrada Reina Pérez Reyes como suplente del candidato ganador Luis Alberto Ramos Castro, y es quien permaneció toda la jornada en el desarrollo de la elección y en la mesa receptora de voto. Pruebas que se desahogan por su propia naturaleza y las cuales aportan elementos suficientes que acreditan que de conformidad a lo establecido por **El Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez artículo 276 fracción III, IV y VIII, que establecen:**

“... ”

III. De ninguna manera podrán permanecer, ni dentro ni en el exterior inmediato a la casilla, los candidatos a Autoridades Auxiliares o sus simpatizantes.

IV.- Está prohibido realizar actos de proselitismo durante el día de la elección. Así como el hecho de que grupos de personas vistan ropa del mismo color, o porten el mismo

distintivo, insignia, logotipo o similar, de tal manera que los identifique con determinado candidato o grupo político.

VIII.- En caso de tener alguna inconformidad con el desarrollo de la votación, los representantes de los candidatos lo asentarán mediante acta circunstanciada y firmada, la cual entregarán en original al Presidente de la mesa.

Ya que al momento de registrarse el candidato Luis Alberto Ramos Castro se registró como su suplente Reina Pérez Reyes y a su vez la nombró Representante de él en la casilla y que además, las incidencias fueron manifestadas y registradas en el acta de incidentes y en el acta de la jornada electoral, al permanecer todo el tiempo en la mesa receptora de votos durante la elección.

DECIMO: Las pruebas además de las actuaciones se valoran con fundamento en el artículo 109 de la ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia por es te H. Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone a este H. Cabildo Resolver con fundamento en el artículo 280 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Ha resultado fundado el Recurso de Revisión presentado por el C. Juan Hernández Magaña con respecto a la Elección Extraordinaria de Autoridades Auxiliares de la comunidad de La Lima del Municipio de Villa de Álvarez Colima.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 278 y 280 del Reglamento del Gobierno del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se procederá a realizar Elección Extraordinaria para elegir a la Autoridad Auxiliar en la comunidad de La Lima, para lo cual este H. Cabildo emitirá la Convocatoria correspondiente de conformidad al Reglamento del Gobierno del Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución de conformidad a lo señalado en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios así como lo establecido en el del Reglamento del Gobierno del Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

ATENTAMENTE:

Villa de Álvarez, Colima, a 14 de marzo de 2022.

MAESTRO JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ.

Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Una vez que fue presentado dicho resolutivo, se le cede el uso de la voz al regidor **Roberto Rolón Castillo** quien solicita que se asiente en esa acta que el error vino de origen, "yo cuando vine a recoger la documentación le comenté a quién me la entregó que la suplente era la representante del candidato y ahí no ponen nada de eso, fue la gente y participó y este es un error de origen, la gente manifiesta que yo soy el malo de la película, y yo no soy el malo de la película, yo les dije que esto es un error; cuando recogí los documentos le dije a Fraiché que la suplente era la representante del candidato, yo se lo dije a ella, eran las 9:50 de la noche. No se vale que vayamos hacer un trabajo, porque la verdad fue un trabajo muy limpio, pregúntenle a Claudia, a la auditora si se recibió alguna tarjeta de otra comunidad, la verdad es impotente esto que estamos haciendo como Cabildo, debemos de respetar la decisión de las personas".

Handwritten signature or initials in blue ink.

Large handwritten signature or initials in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 578

La regidora **Karina Heredia** solicita por las circunstancias que hace mención el Regidor Beto solamente si se pudiera votar por separado, ya que su votación en ambas comunidades será diferente respecto de lo que considera de La Lima y de lo que considera de Joyitas; y si fuese en un solo dictamen, tendría entonces que abstenerse para no tener que emitir su voto, "por ejemplo, en el caso de Joyitas estoy de acuerdo en la Resolución que se hizo, en el caso de La Lima no; por eso me gustaría que se hiciera diferida, por separado, lo que ustedes decidan, pero si no se puede pues tendría que abstenerme".

La Presidenta Municipal comenta que es una propuesta que hace Kari, al igual que dice lo hará el Regidor Roberto Rolón, en el entendido de que nosotros no estamos haciendo otra cosa ni estamos vulnerando tampoco la decisión de los habitantes de la Comunidad.

Por lo cual el regidor **Roberto Rolón** manifiesta que les están vulnerando sus derechos, los derechos de las personas que fueron a votar, son 4 votos de diferencia. "No se vale que hagamos eso con las comunidades", a lo que la Presidenta responde "Ellos son los que se están inconformando no somos nosotros. Yo no vulnero sus derechos".

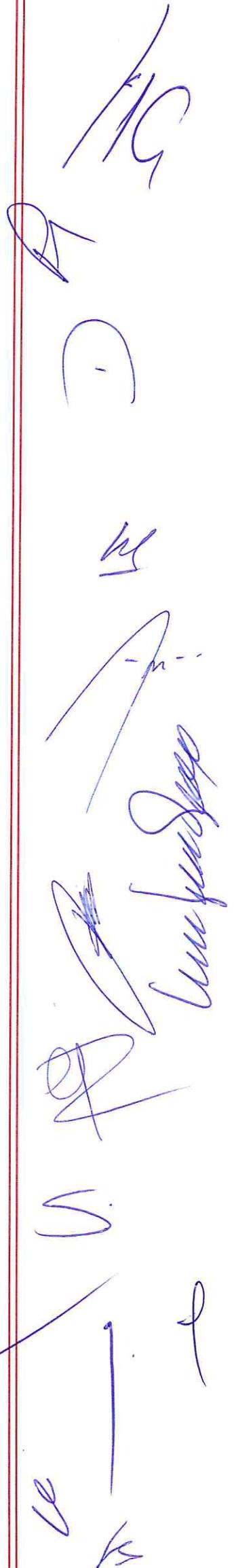
Interviene el **Síndico Municipal** para manifestar que sería sano que se hicieran las votaciones por separado de cada una de las elecciones, y comenta que en asuntos jurídicos, los temas de palabra no llevan sustento, todo ordenamiento, toda observación debe ser por escrito, "en el caso de la falta que se cometió aquí, desde luego que tuvo una consecuencia, pero el derecho que tienen los ciudadanos de inconformarse también no puede ser vulnerado, tanto el derecho que ejercieron de quienes fueron y emitieron su voto y que en ese caso resultó electo, también está el derecho de quienes sienten que le vulneraron su derecho, efectivamente también Regidor la ley prevé porque quien ganó la elección tampoco metió un recurso para poder inconformarse del tema de la procedencia de como salió la inconformidad, la gente se está defendiendo legalmente, ya nos lo demostró, es un buen aprendizaje a favor de la población porque ya empiezan a utilizar la ley para poder reclamar sus derechos, creo yo que mi opinión también es que se pudieran emitirse dos votaciones en el caso de cada una de las elecciones". Es cuánto.

Menciona el regidor **Roberto Rolón** que las credenciales no eran de otra comunidad, estuvimos atento en lo de las credenciales.

Responde la **Presienta** que eso no lo están diciendo ellos, “es que no vas a poder defender el tema, haber creo que debemos primero entendernos muy bien, sí, no es un posicionamiento de la Secretaria o de la Presidencia en cuanto este tema, solamente ahí está reflejada la inconformidad de las personas que vinieron aquí al Ayuntamiento y nosotros tenemos que ser garantes precisamente para crearles sus condiciones a todos de manera igual, no podemos ser garante de los derechos de unas personas y de otras no, creo que aquí no estamos fungiendo como jueces, sencillamente estamos respetando un proceso que la misma comunidad está pidiendo que le respetemos, podemos entonces estar de acuerdo o no, eso también lo entiendo, pero yo prefiero de verdad que la gente quede conforme y si es otro proceso y si esa es la decisión de la Comunidad se va a volver a reflejar sin mayor problema, pero es un proceso democrático que debemos de respetar y sí podemos hacer dos votaciones sin ninguna complicación; pero aquí no tenemos partido con nadie, sencillamente reflejar lo que la gente está pidiendo”.

Comenta el **Secretario**: “Nada más tenemos que recordar que este proceso en La Lima ya lleva dos Beto, y en la primera el que hoy gana perdió y se inconformó y aquí se organizaron las pruebas y se dijo está bien, hay que darle la razón a quién se está inconformando, en la mesa que presidió Karina así se asentó el proceso que los inconformes hacen valer, y lo que se hace aquí es únicamente analizar las pruebas que se aportan y sobre ello tomar una decisión; hoy la persona que pierde se inconformó y acredita algunas situaciones de lo que se leyó; de lo de las credenciales es lo que él expone, pero no todo se toma como válido, solamente lo que se tomó como válido es la participación de que la suplente de él es candidata y representante dentro de la votación”.

Solicita el regidor **Roberto** que le pongan ahí que la Secretaria se equivocó porque la gente le está reclamando, a lo que el Secretario responde que es lo que ahí se está señalando; sin embargo comenta el regidor que con él se están inconformando, que fueron a su casa y le hicieron un plantón.



A vertical column of handwritten signatures in blue ink, located on the right side of the page. The signatures are arranged vertically and include various initials and full names, such as 'R', 'D', 'M', 'Am...', 'Luis...', 'S.', and 'le'.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 579

El **Secretario** propone que se haga la precisión en el informe, de que la persona vino y se registró como suplente y también se registró como candidata, esa es la falla, no es tu actuación, es exactamente lo que se está resolviendo, al contrario considero que si la validas bajo ese agravio estaríamos en esa circunstancia de poder autorizar algo que no se debió ser”.

El **Síndico Municipal** considera que en el informe se está emitiendo y si hay coincidencia y aprobación del cuerpo colegiado podría plasmarse la consideración de Beto] Rolón, en ese sentido ya habrá un nuevo reglamento para la elección de comisarios y como ya va ser una extraordinaria, ya tres elecciones en esta misma comunidad, pedir que las autoridades electorales nos ayuden con esta elección para que no haya intromisión de este cuerpo de cabildo, que es de lo que se han quejado también los habitantes de las comunidades, entonces que sea una autoridad electoral quien regule la elección. Es cuanto.

La **Presidenta Municipal** considera evaluar lo de la veda electoral pues el INE trae una actividad diferente.

Una vez que tomados en consideración los comentarios aquí vertidos, los integrantes del H. Cabildo **APOBARON POR UNANIMIDAD la validación del recurso de revisión de la Comunidad de Joyitas**, y en lo que respecta al informe de la **comunidad de La Lima**, éste se **APROBÓ POR MAYORÍA** con nueve votos a favor y tres en contra, emitidos por el regidor Roberto Rolón Castillo y las regidoras María Guadalupe Velasco Rocha y Karina Marisol Heredia Guzmán.

En otro orden de ideas y continuando con el uso de la voz, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, solicita autorización del H. Cabildo para que la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento suscriban el Convenio para resolver el juicio administrativo con número de **expediente TJA-1079/202-Y** referente al pago de renta de 4 camiones recolectores de basura, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE PAGO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO DE EXPEDIENTE TJA-1079/2021-Y, RADICADO EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA TÉCNICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS AYALA JULIÁN Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL EL C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE, EL CUAL SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ ADMINISTRACIÓN 2018-2021 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP-OM-RMYCP-00/2020, FIRMO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS CON LA EMPRESA TÉCNICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS AYALA JULIÁN RESPECTO A SEIS CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA COMPROMETIÉNDOSE A PAGAR LA CANTIDAD DE \$1, 100,000.00 UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS MENSUALES, CONTRATO DE FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2020.

SEGUNDO.- ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO POR LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, EN LA CLÁUSULA ANTERIOR SE FIRMÓ UNA ADENDA EN EL MES DE ENERO DEL 2020, MODIFICANDO LAS CLAUSULAS CON RESPECTO AL MONTO DE LA RENTA MENSUAL QUEDANDO EL MONTO DE \$760,000.00 SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS, ASÍ COMO POR CUATRO CAMIONES EN LUGAR DE SEIS, ADEMÁS DEL COMPROMISO DE REGRESARLOS AL TERMINAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

TERCERO.- LA EMPRESA TÉCNICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS AYALA JULIÁN, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2020 QUE CELEBRO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021 ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE SU ADENDA CON RESPECTO AL ARRENDAMIENTO DE LOS CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA, PRESENTO DEMANDA ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA RECLAMANDO EL PAGO DE LAS RENTAS VENCIDAS, LOS GASTOS FINANCIEROS ASÍ COMO AL DEVOLUCIÓN DE LOS CAMIONES MATERIA DEL CONTRATO, QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE EN POSESIÓN Y EN USO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA.

CUARTO.- LLEVADO EL JUICIO ADMINISTRATIVO EN TODAS SUS ETAPAS SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, CONDENANDO AL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ A LA DEVOLUCIÓN DE LOS CUATRO CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA Y AL PAGO DE LA RENTA MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$760,000.00 POR EL TIEMPO EXTRA CONTRATO EN QUE EL MUNICIPIO HA TENIDO EN POSESIÓN LOS VEHÍCULOS Y AL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS VINCULANDO AL MUNICIPIO AL CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LA SENTENCIA.

QUINTO.- EN VIRTUD DE QUE EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS SON LOS ENCARGADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LA POBLACIÓN, SIENDO EL DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA UNO DE LOS PRINCIPALES, Y DADAS LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN ASÍ COMO LAS OMISIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021, Y SIENDO MÁS PERJUDICIAL CONTINUAR MÁS TIEMPO EL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Y PARA NO CAUSAR UN DAÑO MÁS GRAVE A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SE PROPONE FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO, LLEGANDO A UN ACUERDO CON LA PARTE ACTORA PARA DISMINUIR LA EROGACIÓN ESTABLECIDA EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL JUICIO REFERIDO.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ PAGARA A LA EMPRESA TÉCNICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS AYALA JULIÁN, LA CANTIDAD DE \$4, 560,000.00 CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., LO QUE CORRESPONDE A SEIS MESES DE ARRENDAMIENTO DE LOS CUATRO CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA, A RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

MES	MONTO A PAGAR	FECHA DE PAGO
UN SOLO PAGO	\$4,560,000.00	10 MARZO DEL 2022

SEGUNDA. - EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ PAGARA A LA EMPRESA TÉCNICAS Y SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS AYALA JULIÁN, LA MITAD DEL MONTO QUE CORRESPONDA A LOS GASTOS FINANCIEROS A RAZÓN DEL 1% MENSUAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA, LO CUAL SE PAGARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

50% DEL TOTAL GASTOS FINANCIEROS \$	FECHA DE PAGO	MONTO DEL PAGO
UNA SOLA EXHIBICIÓN	\$71,250.00	28 DE FEBRERO DE 2022

TERCERA. - EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTARA EL DESISTIMIENTO RESPECTIVO DEL AMPARO DIRECTO PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE **TJA-1079/2021-Y**, UNA VEZ QUE SEA PRESENTADO EL CONVENIO EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 580

EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ ENTREGARA LOS CUATRO CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA EL DÍA 15 DE MARZO DEL AÑO 2022, Y SOLO ENTREGARA LO SIGUIENTE:

1 CAMIÓN DE CIELO ABIERTO.

3 CAMIONES PERO SIN CAJAS COMPACTADORAS TODA VEZ QUE LAS CAJAS SON PROPIEDAD EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PREVIO RECONOCIMIENTO Y ACUERDO DE LAS PARTES.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SEA CUMPLIDO EL PRESENTE CONVENIO EN TODAS SUS CLÁUSULAS SE ARCHIVARA EL PRESENTE JUICIO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO, SIN QUE SE RESERVEN LAS PARTES ACCIONES LEGALES FUTURAS EN CONTRA UNA DE LA OTRA CON RESPECTO A ESTE JUICIO.

QUINTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO LIBRES DE TODA PRESIÓN, SIN DOLO Y APEGÁNDOSE A LA LEY DE LA MATERIA Y A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL EN EL QUE SE ACTÚA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO LO FIRMAN LAS PARTES QUE EN LE INTERVIENEN A LOS 01 PRIMERO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.

Finalizada su lectura, el **Regidor Roberto Rolón** comenta que es lamentable que esté pasando esto y que hay que buscar soluciones, construir y buscar lo mejor para el ayuntamiento y para la sociedad villalvareense.

Por su parte el regidor **Guillermo Toscano Reyes** manifiesta que hay que ser claros con los villalvarenses y que sepan de dónde viene este problema, y que como autoridad municipal hay que ser muy claros con ellos, si bien es un daño a la hacienda y tomar las acciones y hacer ese parteaguas de un antes y un después de que esta administración está haciendo el correcto uso de los recursos pero sobre todo enfrentando problemas que por administraciones anteriores se nos están reventando en estos momentos, y hay que ser precisos y dejar atrás el tema de la renta de camiones que tanto daño han hecho a la hacienda del municipio para contar con una flotilla propia de camiones recolectores de basura, una pipa, una grúa y esto se va lograr mediante el buen manejo de los recursos pero sobre todos transparentando e informando a los villalvarenses por qué estamos enfrentando esta situación y firmar estos convenios como consecuencia de malas decisiones que se tomaron en el pasado”.

El regidor **Sergio Rodríguez Ceja** coincide con los que comentan sus compañeros, “seguimos tapando pozos que dejó la administración pasada y solicita que en realidad se tomen acciones legales contra los responsables de toda esta situación que se está viviendo.

Comenta el **Síndico Municipal** que efectivamente les tocó el punto donde tiene que pagarse, no hay más, “pero sí es importante que la población de Villa de Álvarez sepa que fue desde luego, no responsabilidad de esta administración, sino de administraciones anteriores, son seis millones de pesos, que si los invertimos en camiones recolectores, en luminarias, en la limpieza de espacios públicos o compra

de vehículos tendríamos un mejor municipio, pero desgraciadamente por la irresponsabilidad de las administraciones anteriores tendrán que erogarse estos recursos para poder cubrir lo que hoy el Tribunal de Justicia Administrativa nos demanda cumplir, la verdad es que duele, duele saber que hubo una irresponsabilidad enorme, pero además ya se comentó aquí en la reunión de trabajo, creo que es obligatorio, tenemos la obligación de darle continuidad al tema jurídico porque no podemos ser comparsas con esto que pasó, porque además seríamos responsables, seríamos cómplices y la ley también lo prevé y lo castiga; tenemos que actuar también jurídicamente, tenemos que pagar porque no nos queda de otra por la demanda ante el Tribunal, pero sí debemos fincar responsabilidades, debemos de actuar legalmente y los procedimientos que nos correspondan como administración y que sean las autoridades correspondientes quienes den el resolutivo de lo que pasó aquí en el daño que se le hizo a la hacienda municipal". Es cuánto Presidenta.

Finalizadas las intervenciones los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** autorizar a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, suscribir el convenio de pago para dar por terminado el juicio administrativo número de expediente TJA-1079/2021-Y, radicado en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima.

Dando continuidad con la sesión, se presentó por parte del Secretario del Ayuntamiento, la solicitud de autorización a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para suscribir el Convenio para resolver el juicio administrativo con número de expediente **TJA-1125/2021-Y** referente a la reparación de los camiones recolectores de basura. Dicho convenio se inserta a continuación:

CONVENIO DE PAGO PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO DE EXPEDIENTE TJA-1125/2021-Y, RADICADO EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. NOÉ NAZARET CORTES GARCÍA, ASÍ COMO EL DR. FEDERICO SIXTO FERNÁNDEZ CRUZADO, DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA "INGENIERÍA METÁLICA Y MAQUINARIA S.A. DE C.V.", Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MAESTRA ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL; SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SÍNDICO MUNICIPAL; Y EL MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EL CUAL SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, POR MEDIO DEL OFICIO NÚMERO SM-74/2020 FIRMADO POR LA ENTONCES SINDICA



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 581

MUNICIPAL KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, AUTORIZA AL C. NOÉ NAZARET CORTES GARCÍA EL TRASLADO DE CINCO VEHÍCULOS LOS CUALES SE DESCRIBEN EN EL OFICIO REFERIDO, Y SON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA QUE LOS LLEVARA AL TALLER UBICADO EN EL ESTADO DE JALISCO PARA LLEVAR A CABO SU REPARACIÓN POR PARTE DEL DR. FEDERICO SIXTO FERNÁNDEZ CRUZADO DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA INGENIERÍA METÁLICA Y MAQUINARIA MEXICANA S.A. DE CV., Y EL TALLER PROPIEDAD DE EL SEÑOR JOSE LUIS MENDEZ, UBICADO TAMBIEN EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS CAMIONES Y DONDE SE LLEVARÍAN A CABO LAS REPARACIONES DE LOS MISMOS, INFORMANDO AL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS EN TURNO PARA QUE ENTREGARA DICHS VEHÍCULOS, LOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

CAMIÓN	NÚMERO DE SERIE
1. CAMIÓN KODIAK MODELO 2007 CON CAJA COMPACTADORA TIPO CHASIS CABINA INVENTARIO 00143 NÚMERO ECONÓMICO S-38	3GM7H1C77M115520
2. CAMIÓN KODIAK MODELO 2007 CON CAJA COMPACTADORA TIPO CHASIS CABINA INVENTARIO 00142 NÚMERO ECONÓMICO S-37	3GBM7H1C27M115487
3. CAMIÓN MODELO 2014 CON COMPACTADOR DE BASURA INVENTARIO 00139 NÚMERO ECONÓMICO S-51	3HAMMAAR5EL781841
4. CAMIÓN MARCA INTERNACIONAL MODELO 2014 CON CAJA COMPACTADORA INVENTARIO 00251 NÚMERO ECONÓMICO S-55	3HAMMAAGEL024004
5. CAMIÓN MARCA INTERNACIONAL CON CAJA COMPACTADORA PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA MATRICULA FE 85-365	3HAMMAAGEL024009

SEGUNDO. - ES EL CASO QUE AL REQUERIR EL PAGO DE LAS REPARACIONES AL AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR 2018-2021, NO SE REALIZA DICHO PAGO, OCASIONANDO UN INCUMPLIMIENTO.

TERCERO.- A MANERA DE ANTECEDENTE ES PRECISO ACLARAR QUE EXISTE UN VÍNCULO ENTRE EL JUICIO ADMINISTRATIVO NÚMERO DE EXPEDIENTE TJA-1079/2021-Y, POR LO ANTERIOR YA QUE MANIFIESTA EL ACTOR C. NOÉ NAZARET CORTES GARCÍA QUE TRES DE LAS CAJAS COMPACTADORAS QUE SE INSTALARON EN LOS CAMIONES REPARADOS MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, SON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ POR LO QUE SE ACREDITA CON EL REGISTRO QUE CUENTA CADA CAJA EN SU NÚMERO DE SERIE, ES DECIR EL C. NOÉ NAZARET CORTES GARCÍA RECOGIÓ CINCO CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA CON CINCO CAJAS COMPACTADORAS, ENTREGO 4 CAMIONES PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EXPEDIENTE TJA-1079/2021-Y, 1 CAMIÓN CON CIELO ABIERTO, 3 CAMIONES DE BASURA Y ESTOS CON TRES CAJAS COMPACTADORAS QUE SON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ; AHORA BIEN EN EL TALLER QUE SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA DONDE ESTÁN LOS CAMIONES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE JUICIO Y QUE ES EL LUGAR DONDE SE REALIZARON LAS REPARACIONES, SE ENCUENTRAN TRES CAMIONES ARREGLADOS QUE SON LOS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE JUICIO Y HAY DOS CAMIONES QUE NO SE HAN ARREGLADO TODAVÍA; UN CAMIÓN DE LOS QUE YA ESTÁN ARREGLADOS TRAE COLOCADA UNA CAJA COMPACTADORA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, Y LA ÚLTIMA CAJA COMPACTADORA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO QUE HACE FALTA ESTÁ EN EL TALLER DE GUADALAJARA.

CUARTO. - DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS REPARACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR 2018-2021, EL C. NOÉ NAZARET CORTES GARCÍA PRESENTA DEMANDA ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA RECLAMANDO EL PAGO DE LAS REPARACIONES DE TRES DE LOS CINCO CAMONES QUE TRASLADO PARA SUS REPARACIONES A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, DEMANDADO POR UN TOTAL DE \$3,658.060.00 TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 60/100 M.N., MÁS EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS, PRESENTANDO LAS FACTURAS POR LAS REPARACIONES DE TRES CAMIONES ÚNICAMENTE.

Y POR SU PARTE EL DR. FEDERICO SIXTO FERNÁNDEZ CRUZADO POR MEDIO DEL OFICIO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE AÑO 2022 DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, INFORMA EL PORCENTAJE DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y SOLICITA SE ENVIÉ A ALGUIEN DE TALLER MECÁNICO PARA REVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS CAMIONES REPARADOS, CONTRA ENTREGA DE FACTURAS Y PAGO CORRESPONDIENTE, A DICHO OFICIO ANEXA LAS COTIZACIONES DE LAS REPARACIONES REALIZADAS EN LOS SIGUIENTES CAMIONES:

CAMIÓN	NÚMERO DE SERIE	COSTO DE LA REPARACIÓN
CAMIÓN KODIAK MODELO 2007 CON CAJA COMPACTADORA TIPO CHASIS CABINA INVENTARIO 00143 NÚMERO ECONÓMICO S-38	3GM7H1C77M115520	\$ 437,273.60

CAMIÓN KODIAK MODELO 2007 CON CAJA COMPACTADORA TIPO CHASIS CABINA INVENTARIO 00142 NÚMERO ECONÓMICO S-37	3GBM7H1C27M115487	\$ 449,743.60
CAJA COMPACTADORA RECOLECTARA DE BASURA	SIN NÚMERO DE SERIE CON CAPACIDAD DE 20 YDS3	\$ 408,866.65
TOTAL		\$1,295,883.85

QUINTO. - LLEVADO EL JUICIO ADMINISTRATIVO EN TODAS SUS ETAPAS SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 21 DE ENERO DE AÑO 2022, EN LA CUAL CONDENA AL AYUNTAMIENTO AL PAGO DE LAS TRES FACTURAS POR EL MONTO DE \$3,658,060.00 TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 60/100 M.N., ADEMÁS DE ORDENAR EL INMEDIATO CUMPLIMIENTO.

SEXTO- EN VIRTUD DE QUE EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS SON LOS ENCARGADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LA POBLACIÓN, SIENDO EL DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA UNO DE LOS PRINCIPALES, Y DADAS LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN ASÍ COMO LAS OMISIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021, Y SIENDO MÁS PERJUDICIAL CONTINUAR MÁS TIEMPO EL INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Y PARA NO CAUSAR UN DAÑO MÁS GRAVE A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SE PROPONE FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO, LLEGANDO A UN ACUERDO CON LA PARTE ACTORA PARA DISMINUIR LA EROGACIÓN ESTABLECIDA EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL JUICIO REFERIDO.

CLAUSULAS

PRIMERA. - EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ PAGARA NOÉ NAZARET CORTES GARCÍA, SOLAMENTE LO QUE CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS POR LA GESTIÓN Y TRASLADO PARA LLEVAR LOS CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA AL TALLER DONDE SE REALIZARÍAN LAS REPARACIONES EN EL ESTADO DE JALISCO LA CANTIDAD DE \$500,00.00 QUINIENTOS MIL PESOS EL DÍA 15 DE MARZO DEL AÑO 2022, COMPROMETIÉNDOSE A SU VEZ EL C. NOÉ NAZARET CORTES GARCÍA A DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN DE CUALQUIER TIPO CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, ADEMÁS DE NO RESERVARSE EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ CUALQUIER ACCIÓN LEGAL DE NINGUN TIPO EN EL FUTURO Y DANDO POR CUMPLIDO EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ CON ÉL, Y POR CONSECUENCIA DANDO POR TERMINADO EL PRESENTE JUICIO, RECIBIENDO EL MONTO ANTES REFERIDO COMO PAGO TOTAL Y EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA. COMPROMETIÉNDOSE A GESTIONAR CON EL SEÑOR JOSÉ LUIS MÉNDEZ LA ENTREGA FORMAL DE LOS CAMIONES REPARADOS AL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ PARA QUE SE LE PAGUE DIRECTAMENTE A EL SEÑOR JOSE LUIS MENDEZ.

SEGUNDA. - POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN VIRTUD DE QUE EL DR. FEDERICO SIXTO FERNÁNDEZ CRUZADO ASÍ COMO EL TALLER QUE EL REPRESENTA, ACORDARON ENTRE LAS PARTES QUE EL DÍA 15 DE MARZO DEL AÑO 2022, SE PAGARA A EL DR. FEDERICO SIXTO FERNÁNDEZ CRUZADO COMO PERSONA FÍSICA LA CANTIDAD DE \$ 408,866.65 (CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), DE CONFORMIDAD A LA FACTURA, QUE SE ANEXA, Y A LA PERSONA MORAL INGENIERÍA MECÁNICA Y MAQUINARIA S.A. DE C.V., LA CANTIDAD DE \$887,017.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA SIETE MIL DIECISIETE PESOS 20/100 M.N.), COMO SE ACREDITA CON LAS FACTURAS QUE SE ANEXA, LO QUE SUMA LA CANTIDAD TOTAL DE **\$1, 295,883.85 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.)**, Y ESTE A SU VEZ ENTREGARA AL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ EL DÍA 15 DE MARZO DEL AÑO 2022 LO SIGUIENTE:

CAMIÓN	NÚMERO DE SERIE	COSTO DE LA REPARACIÓN	PAGAR A FAVOR DE
CAMIÓN KODIAK MODELO 2007 CON CAJA COMPACTADORA TIPO CHASIS CABINA INVENTARIO 00143 NÚMERO ECONÓMICO S-38	3GM7H1C77M115520	\$ 437,273.60	Factura expedida por la persona moral Ingeniería Metálica y Maquinaria S.A. de C.V,
CAMIÓN KODIAK MODELO 2007 CON CAJA COMPACTADORA TIPO CHASIS CABINA INVENTARIO 00142 NÚMERO ECONÓMICO S-37	3GBM7H1C27M115487	\$ 449,743.60	Factura expedida por la persona moral Ingeniería Metálica y Maquinaria S.A. de C.V,
CAJA COMPACTADORA RECOLECTARA DE BASURA	SIN NÚMERO DE SERIE CON CAPACIDAD DE 20 YDS3	\$ 408,866.65	Federico Sixto Fernández Cruzado
TOTAL		\$1,295,883.85	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials and smaller signatures at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 582

TERCERA. – EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ PAGARA A NOE NAZARET CORTES GARCIA, POR CONCEPTO DE LA REPARACIONES LOS CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, Y LOS CUALES SON:

CAMIÓN	NUMERO DE SERIO	MONTO
1) CAMIÓN MODELO 2014 CON COMPACTADOR DE BASURA INVENTARIO 00139 NÚMERO ECONÓMICO S-51 (arreglado)	3HAMMAAR5EL781841	\$464,000.00
2) CAMIÓN MARCA INTERNACIONAL MODELO 2014 CON CAJA COMPACTADORA INVENTARIO 00251 NÚMERO ECONÓMICO S-55 (en el estado en que se encuentre)	3HAMMAAGEL024004	Sin cantidad
3) CAMIÓN MARCA INTERNACIONAL CON CAJA COMPACTADORA PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA MATRICULA FH 85-365 (en el estado en que se encuentre)	3HAMMAAGEL024009	Sin cantidad

EL MONTO ANTERIOR SE PAGARÁ A CONTRAENTREGA DEL VEHICULO UNA VEZ QUE EL CAMION SEÑALADO CON EL NUMERO UNO Y UNA VEZ QUE SE RECIBA DE CONFOMRIDAD LO SEÑALADO EN ESTA CLAUSULA SE REALIZARA EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$464,000.00 CUATRICENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N. EN UNA FECHA QUE NO PASE DEL DIA 30 DE MARZO DEL AÑO 2022.

EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTARA EL DESISTIMIENTO RESPECTIVO DEL AMPARO DIRECTO PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE TJA-1125/2021-Y, UNA VEZ QUE SEA PRESENTADO EL CONVENIO Y RATIFICADO EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

CUARTA. - UNA VEZ QUE SEA CUMPLIDO EL PRESENTE CONVENIO EN TODAS SUS CLÁUSULAS SE ARCHIVARA EL PRESENTE JUICIO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO, SIN QUE SE RESERVEN LAS PARTES ACCIONES LEGALES FUTRAS EN CONTRA UNA DE LA OTRA CON RESPECTO A ESTE JUICIO.

QUINTA. - LAS PARTES ACUERDAN QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO LIBRES DE TODA PRESIÓN, SIN DOLO Y APEGÁNDOSE A LA LEY DE LA MATERIA Y A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL EN EL QUE SE ACTÚA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO LO FIRMAN LAS PARTES QUE EN LE INTERVIENEN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.

MAESTRA ESTHER GUTIERREZ ANDRADE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ	MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ
J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ	NOÉ NAZARET CORTES GARCÍA
DR. FEDERICO SIXTO FERNANDEZ CRUZADO DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA INGENIERÍA METÁLICA Y MAQUINARIA S.A. DE C.V.	

Hace uso de la voz el Síndico Municipal para comentar que es otro pago injusto para la población que se originó en la pasada administración y ahora tenemos que pagar no hay de otra.

El regidor **Sergio Rodríguez Ceja** comenta que de estos seis camiones que se rentaron, tres de ellos estuvieron trabajando con cajas propias, cabe señalar que los que se fueron a reparar a Guadalajara, se autorizó su salida sin antes autorizar en una sesión de cabildo, “es lamentable que los villalvarenses estén pagando las malas

decisiones de unos cuantos, de nuevo quiero pedir que en verdad se revise a fondo y se tomen acciones legales”.

El regidor **Roberto Rolón** pregunta al regidor **Memo Toscano** si en la cuenta pública se tiene considerando este pago o ¿cómo se va hacer? A lo que el regidor Memo responde que es un tema que se venía previendo, “tuvimos a bien dejar una partida presupuestada para el tema de contingencias, agradecerle a los villalvarenses porque este tipo de acciones claro que merman la hacienda municipal, es de reconocer el cumplimiento que hasta la fecha los villalvarenses han venido a cumplir con su obligación tributaria pues eso nos permite de cierta manera poder enfrentar estos temas jurídicos que a la par se vienen con el tema de laudos que venimos arrastrando y que nos afectan la hacienda municipal, y apoyo la moción del regidor Sergio que tenemos que marcar un antes y un después y no nomás quedar en el discurso, sino tomar las medidas legales correspondientes contra esas personas que por esas malas decisiones nos llevan a enfrenar este daño a la hacienda municipal”.

La **presidenta municipal** se suma a los comentarios de los regidores, es lamentable que nos esté pasando esto, “sin embargo tendremos que salir adelante y resolverlo como una administración responsable que estamos transparentando cada uno de los procesos y los recursos que se están administrando en este municipio”.

Analizada que fue dicha solicitud, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** autorizar a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, suscribir el convenio de pago para dar por terminado el **juicio administrativo número de expediente TJA-1125/2021-Y**, radicado en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.-

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a circular mark, a signature with the text 'un proceso' written vertically, a signature with a circle, a signature 'S.', and several other initials and marks at the bottom.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 023 ACTA No. 048 LIBRO I FOJAS 583

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le cede el uso de la voz al regidor **Roberto Rolón Castillo** para comentar que en el paradero a Minatitlán hay unos baños que están cerrados, hay dos locales que se dieron en concesión hace tiempo por parte del ayuntamiento y al parecer ya terminó la concesión, manifestó que desde el primer día que llegaron a la administración ha tocado puertas para que se abran los baños y la gente pueda hacer uso de ellos pero no se ha hecho nada.

En otro orden de ideas, el **Síndico Municipal** propone **ayudar con los gastos funerarios** a la familia del compañero **José Luis López Gordillo** ya que no cuentan con recursos económicos y tampoco tienen un lugar en el panteón, por cual solicita que esta administración les ayude económicamente con estos gastos y con un terreno en el panteón municipal.

No habiendo comentarios al respecto, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar el **apoyo para gastos funerarios** del **C. José Juan López Gordillo** y el uso de un espacio físico en el panteón municipal.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos del día **15 de marzo del 2022**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Santos

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES



C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO



C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA



C. VALERIA TINTOS RUIZ



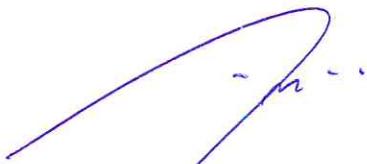
C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS



C. SOFIA PERALTA FERRO



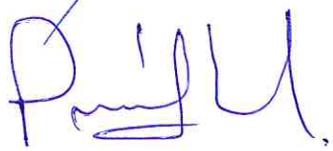
C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ



C. GUILLERMO TOSCANO REYES



C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA



C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES



C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN



ROBERTO ROLON CASTILLO